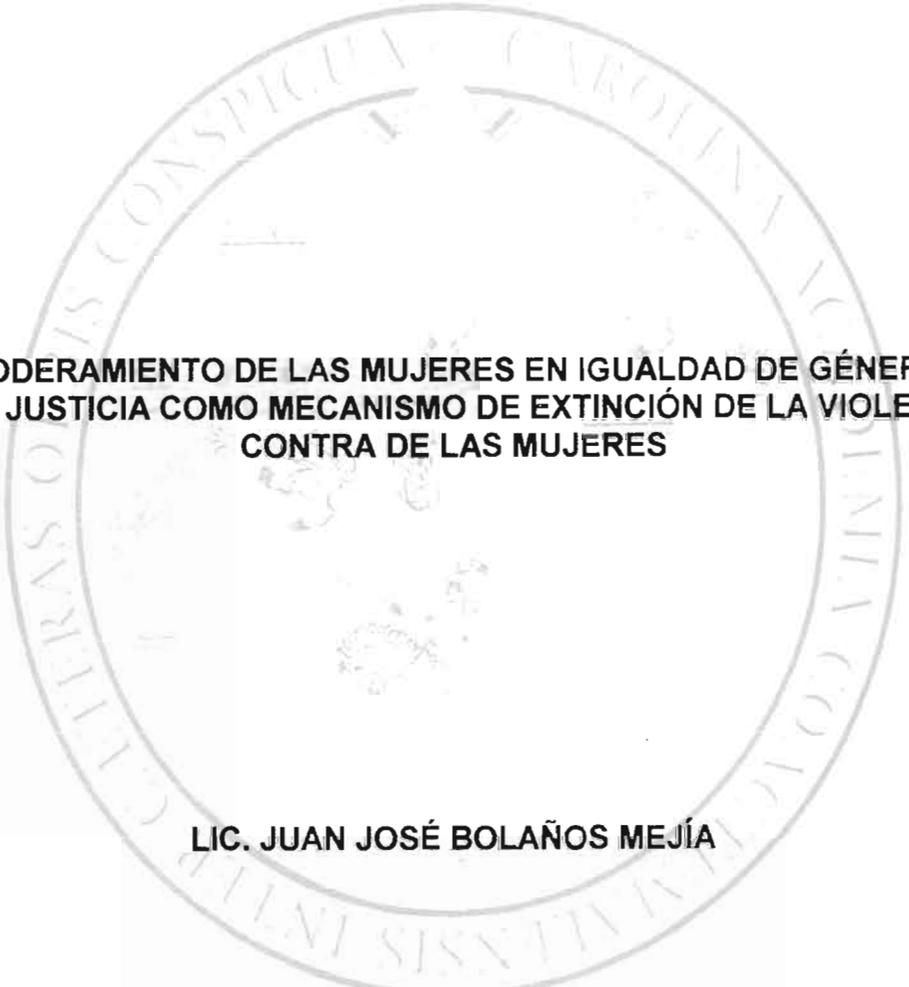


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO DE LAS MUJERES GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA**



**EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN IGUALDAD DE GÉNERO EN EL
SECTOR JUSTICIA COMO MECANISMO DE EXTINCIÓN DE LA VIOLENCIA EN
CONTRA DE LAS MUJERES**

LIC. JUAN JOSÉ BOLAÑOS MEJÍA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO DE LAS MUJERES GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA**

**EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN IGUALDAD DE GÉNERO EN EL
SECTOR JUSTICIA COMO MECANISMO DE EXTINCIÓN DE LA VIOLENCIA EN
CONTRA DE LAS MUJERES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por el Licenciado

Juan José Bolaños Mejía

Previo a conferírsele el grado académico de

**MAESTRO EN DERECHO DE LAS MUJERES GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA
(Magister Scientiae)
con Distinción "Cum Laude"**

Guatemala, octubre de 2017

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
DIRECTOR: Dr. Ovidio David Parra Vela
VOCAL: Dr. Nery Roberto Muñoz
VOCAL: Dr. Hugo Roberto Jáuregui
VOCAL: MSc. Erwin Iván Romero Morales

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTA: Msc. Luis Felipe Lepe Monterroso
VOCAL: MSc. Edgar Manfredo Roca Canet
SECRETARIA: MSc. Ligia Aracely Pérez Véliz

RAZÓN: “Únicamente el autor es el propietario de sus derechos de autor con respecto a la tesis sustentada”. (Artículo 5 del Normativo de tesis de Maestría y Doctorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Estudios de Postgrado).

Guatemala, 24 de abril de 2017

Señor Director
Doctor Ovidio David Parra Vela
Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.

Señor Director:

Por disposición de esa Dirección, he sido designada como tutora del Licenciado Juan José Bolaños Mejía. El trabajo de tesis tiene como título "**EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR JUSTICIA COMO MECANISMO DE EXTINCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**" y de la cual dictamino lo siguiente:

Previamente he de anotar en relación al tema que el Licenciado Juan José Bolaños Mejía ha desarrollado en su trabajo de tesis, al cual he realizado sugerencias para su mejor desarrollo, luego de intercambiar nuestros análisis sobre la presente investigación, que aborda el empoderamiento que lograría la mujer con un sector justicia empeñado y diseñado para extinguir la violencia en contra de las mujeres. Me complace manifestarle que contiene seis capítulos, todos y cada uno de ellos elaborados con el más riguroso esmero, con el fin de establecer el objetivo de dicha investigación y a mi criterio llenando las expectativas de la investigación.

El carácter científico técnico del informe de tesis, se encuentra en el contenido dogmático o doctrinario del mismo, producto del análisis de los libros de texto y las obras de tratadistas y autores diversos que versan sobre el Derecho de la mujer y acceso a la justicia, relacionados a los temas particulares abordados en la investigación.

He guiado personalmente al sustentante durante todas las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas apropiadas para resolver la problemática mencionada; con lo cual comprueba la hipótesis planteada conforme a la proyección científica de la investigación.

La contribución científica en el presente informe, la constituye un estudio profundo acerca del empoderamiento que logra la mujer frente a una desigualdad de género, con un sistema de justicia diseñado y empeñado, no solo en la eliminación de la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones sino también logrando la igualdad de género, precisamente por el empoderamiento logrado, el cual, representa la solución en nuestra sociedad a dicho fenómeno de desigualdad.

Debo agregar que el presente trabajo de investigación, tiene excelente respaldo bibliográfico y conclusiones que han de tomar en cuenta nuestros legisladores y, sobre todo, quienes se encuentran inmersos en la ciencia del Derecho de la mujer, razón por la cual, doy mi aprobación al



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN

LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, veinticinco de octubre del dos mil diecisiete.-----

En vista de que el Lic. Juan José Bolaños Mejía aprobó examen privado de tesis en la **Maestría en Derecho de las Mujeres, Género y Acceso a la Justicia con distinción Cum Laude**, lo cual consta en el acta número 46-2017 suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de la tesis titulada **“EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR JUSTICIA COMO MECANISMO DE EXTINCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES”**. Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-----

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Ovidio David Parra Vela
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



ACTO QUE DEDICO

A MI MADRE.

ÍNDICE



Introducción

Pág
I

CAPÍTULO I

1. Género	1
1.1. Definición	1
1.2. Diferencia entre sexo y género	3
1.3. Personas que nos enseñan el género	5
1.4. Como mejorar la equidad de género en la familia	6

CAPÍTULO II

2. Femicidio	8
2.1. Tipos de femicidio	9
2.2. Violencia contra la mujer	11
2.3. Bases biológicas y círculo de violencia	19
2.4. Clases de maltratadores	22
2.5. Perfil de la víctima	24
2.6. Síndrome de Estocolmo	28
2.7. Síndrome de mujer agredida	29
2.8. Síndrome de indefensión aprendida	31

CAPÍTULO III

3. Las relaciones desiguales de poder	35
3.1. Origen histórico de las relaciones desiguales de poder	36



3.2. Tipologías de familias	
3.3. El poder, como causa de violencia en contra de la mujer y femicidios	46
3.4. Características de las relaciones de desigualdad	49
3.5. Los efectos de la violencia en contra de la mujer	53
3.6. Posición desigual de la mujer, en relación al hombre en la familia	57

CAPÍTULO IV

4. Respuesta institucional del Estado	59
4.1. Procuraduría de los Derechos Humanos	61
4.2. Policía Nacional Civil	63
4.3. Ministerio Público	66
4.4. Congreso de la República	69

CAPÍTULO V

5. Presentación de Análisis de los Resultados	71
5.1. Tipo de Investigación	71
5.2. Según el Análisis y el alcance de los Resultados	71
5.3. Área de Estudio	71
5.4. Universo	72
5.5. Muestra	72
5.6. Tipo de Muestreo	72
5.7. Método de Obtención de Información	73
5.8. Plan de tabulación, Procesamiento y Análisis	73



5.9. Análisis de Cuadros y Gráficas

CAPÍTULO VI

6. Propuesta del empoderamiento de las mujeres en igualdad de género en el sector justicia como mecanismo de extinción de la violencia en contra de las mujeres	77
6.1. Perspectiva jurídica	77
6.2. La reivindicación del derecho de la mujer a través del empoderamiento de la mujer en el sector justicia	82
6.3 Leyes internas y el control de convencionalidad para el empoderamiento de las mujeres en la justicia.	92
CONCLUSIONES	103
BIBLIOGRAFÍA	105
ANEXOS	108

INTRODUCCIÓN



El presente trabajo de investigación tiene como objetivo fundamental de indagar, evaluar e impulsar los programas de empoderamiento de las mujeres en igualdad de género en el sector justicia como mecanismo de extinción de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de que tengan más participación dentro de la sociedad guatemalteca y conozcan a qué institución del sector justicia deben acudir, cuando son agredidas físicamente, económica y sexual. La investigación se llevará a cabo desde el paradigma cualitativo y cuantitativo mediante el método fenomenológico. Para dar una solución a la plataforma patriarcal y androcéntrica de la sociedad que se refleja en la poca participación de la mujer en la sociedad. La violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones está tipificada como delito según el Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la mujer, estadísticamente comprobado que la cultura de denuncia deja muchos casos aun sin la justicia esperada, debido a la falta de procesos formativos que promuevan el empoderamiento alcanzando a las políticas públicas con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de este empoderamiento, constituyendo una necesaria aportación para el desarrollo femenino.

Posteriormente se planteará sobre la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones ya que es un tema prioritario para el Estado de Guatemala, además de salud pública por su magnitud y gravedad, así como por la carga que representan para

los servicios de salud en función de los costos que genera. Esta violencia no solo causa daños físicos y psicológicos a las mujeres, sino que también implica riesgo para sus hijos.



La inquietud de realizar este proyecto surge al ver la problemática que existe en nuestro país, el femicidio, pese a la políticas que se han venido dando por las instituciones afines al tema del Derecho de la Mujer y la familia, el cual es un problema que no discrimina ni raza, ni religión, ni posición social o económica; así pues se puede dar cuenta las grandes atrocidades y casos de hechos de violencia que quedan impunes al castigo de la ley porque simplemente sigue imperando el machismo guatemalteco, en donde las mujeres son sometidas al hombre. Finalmente se determinara si el Estado de Guatemala asume la responsabilidad de la violencia en contra de las mujeres, además el análisis de su sus organismos y entidades implementa políticas de prevención para erradicar la violencia contra las mujeres, confirmando la hipótesis planteada, de que los homicidios en contra de las mujeres se debe a la subcultura de violencia generada por la desatención del Estado de Guatemala y las instituciones encargadas de velar por la justicia en Guatemala. Este trabajo pretende determinar si existen falencias en la aplicación de normas, en la provisión de servicios y en el acceso a la justicia por parte de las víctimas.

CAPÍTULO I



1. Género

1.1 Definición

Por género podemos entender a *grosso modo* que es la diferencia entre un hombre y una mujer, en cuanto a las igualdades y desigualdades que existen entre ellos, que en el transcurso de la historia, prevalece la desigualdad en cuanto al género mismo desfavoreciendo a las mujeres en la medida que han sido desplazadas en muchos ámbitos de la sociedad, por lo que partiendo desde esta consideración, es necesario realizar una investigación y por supuesto propuestas sobre el empoderamiento de las mujeres en igualdad de género en el sector justicia como mecanismo de extinción de la violencia en contra de la mujer.

Partiendo de esa idea, sobre el empoderamiento de las mujeres y principalmente en el ámbito de justa es necesario citar a autores para poder entender los conceptos como en cuanto al género, y es así como género se puede definir según Enrique Gomáriz como el “el conjunto de rasgos asignados a hombres y mujeres en una sociedad que son adquiridos en el proceso de socialización, son responsabilidades, pautas de comportamiento, valores, gustos, temores, actividades y expectativas, que la cultura asigna en forma diferenciada a hombres y mujeres.”¹

¹ Enrique Gomáriz, **la planificación con perspectivas de género**, Colección Metodológicas, Guatemala, 1997, pág. 3.



Otro autor que hace referencia al tema de género es Barbieri quien explica que el género “es el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatómico, fisiológica y que dan sentido en general a las relaciones entre personas sexuadas.”

Según Marta Lamas, fue John Money el primero en usar el término rol genérico, y Robert Stoller fue el primero en usar la expresión identidad genérica. Él investigó la diferencia entre sexo y género, con base en el estudio de los trastornos de la identidad sexual. Para Stoller —lo que determina la identidad y el comportamiento de género no es el sexo biológico, sino el haber vivido experiencias, ritos y costumbres atribuidas a cierto género. II (Morales, 2006)

De las concepciones que se citan anteriormente, se puede comprender que el género significa que existe una igualdad entre hombre y mujer, y es solo diferenciación que las sociedades dan en cuanto al rol, pero que más allá de limitar a una mujer de un hombre, hace referencia a las igualdades de derechos y responsabilidades de los mismos. Simone de Beauvoir en su libro *El segundo sexo*, escribe: —No se nace mujer, llega uno a serlo, enuncia con claridad la idea que el género es una construcción social. Es decir que cada sociedad tiene su propia percepción de género a partir de la diferencia sexual entre hombres y mujeres.



1.2 Diferencia entre sexo y género

La diferencia que existe entre sexo y género se puede realizar si primeramente sabemos que es cada uno de estos conceptos; por lo que, por sexo se puede referir a la parte orgánica del ser humano o al cuerpo y las diferencias entre hombres y mujeres, así también como una diferencia biológica entre los ya mencionados, en cambio por género entendemos que es la construcción diferencial de los seres humanos en tipos femeninos y masculinos.

Es, así que el sexo y el género no se relacionan entre sí como lo hacen la naturaleza y la cultura, pues la sexualidad misma es una diferencia construida culturalmente; aunque en la actualidad el término sexo con género los relacionen de tal manera que en ocasiones los usen como sinónimos, pero como ya lo hemos visto son términos diferentes que tal vez tengan relación, pero no deben confundirse como términos iguales.

Acá podemos encontrar una problemática que consiste en poder tener claro que significa igualdad de género y equidad de género, ya que son dos elementos que logran aclarar bien el tema que nos importa. De manera que como igualdad de género podemos determinar que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto; mientras que, la equidad de género se encamina principalmente a brindar oportunidades justas a mujeres y hombres, pero a diferencia de la igualdad, se atiende principalmente la idea de que mujeres y hombres son distintos,



por lo que será de acuerdo a las características, necesidades y contextos en donde se encuentren como en el ámbito laboral, educativo, de la salud, el económico, cultural o social.

También es importante que abordemos el concepto de empoderamiento en el contexto que estamos trabajando, El aspecto más destacable del término empoderamiento es que contiene la palabra poder, es por eso que la utilización constituya un llamado de atención sobre las relaciones de poder existentes en las sociedades donde se actúa.

En el ámbito particular de las mujeres y el desarrollo, el uso del empoderamiento viene a llenar un vacío, como señala Rowlands (1997), "la mayor debilidad de la literatura sobre mujeres y desarrollo es que ha evitado discutir sobre el poder". Aunque los movimientos feministas vienen abordando esta categoría en sus análisis sobre el dominio masculino desde por lo menos tres décadas, estos debates apenas hace unos pocos años se abordan en los estudios sobre las mujeres.

Sabemos bien que no basta decretar la igualdad en la ley si en la realidad no es un hecho. Para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos.

1.3. Personas que nos enseñan el género



En cuanto al género y la problemática de la desigualdad que existe, lo primordial es la manera de conciencia, lo correcto que debería suceder para que exista en una sociedad una igualdad de género es que los valores fundamentales de todas persona así como la enseñanza de que es genero debería de ser enseñado en la familia, y por familia me refiero al núcleo familiar, enseñando no solo los conceptos sino que aplicándolos a las tareas diarias entre niños y niñas, tales como el respeto a las niñas, la atención hacia las mismas.

Algunas personas también enrolan dentro de este tema a que la escuela es parte fundamental de la enseñanza del genero a los niños, es un buen punto de vista, que no comparto, ya que la escuela es para aprender las materias que ahí se asigna a los niños y niñas, pero si cabria en un grado muy mínima la enseñanza del genero juntamente claro en cuanto a la igualdad que existe entre hombres y mujeres.

Como ya lo mencioné antes la familia es el inicio y la base para la enseñanza de valores, perdurables en los hombres para entender y respetar los derechos de las mujeres

El estado debería proponer también política a través de programas para fomentar la participación de los hombres y los niños en la perspectiva de género, induciendo un cambio sociocultural hacia la igualdad, en términos de cambiar una sociedad machista que es lo realmente sucede en nuestro país, en donde al parecer es normal que el hombre

este por encima de las mujeres en aspectos sociales , culturales, económico, políticos judiciales, entre otros, los cuales son perjudiciales no solo para esta personas sino que para toda la sociedad guatemalteca.



1.4 Cómo mejorar la equidad de género en la familia

Una de la formas de mejorar la equidad de género, en la familia, a través del ejemplo de los padres o de las personas que estén a cargo de los menores en un hogar, la educación que no solo se se da en el hogar, la que se da en la escuela, toda esta pedagogía debe de ser integral en cuanto a este tema y no debiera de olvidarse la forma en que las iglesias abordan el tema, ya que tienen mucha incidencia en los paradigmas que se adquieren, por lo que indicaba que debería existir una política de igualdad de género, con esto vendría a mermar la desigualdad actual entre hombres y mujeres, esta educación debe de ser para niñas, niños y adolescentes.

La mejor manera que se ponga en práctica la equidad de género, es enseñar que hombre y mujeres deben de vivir en armonía, y que todos somos iguales en derecho, oportunidades y responsabilidades, y enseñar que siempre en toda familia todos los miembros son parte fundamental del desarrollo del país.

La orientación de enseñanza abarca la educación integral de niños, niñas y adolescentes como lo he mencionado un proceso el cual debe de ser continuo, permanente y participativo, apoyado por las instituciones tanto públicas como privadas, así como iglesias que deban de participar en relación al tema, involucrando directamente a la familia y a los centros educativos de todo nivel.



CAPÍTULO II



2. Femicidio

La discriminación de género hacia las mujeres en el mundo, es un fenómeno de carácter cultural que se profundiza con una legislación excluyente de la equidad y proporciona de mejores condiciones al hombre como cabeza de familia y como único sujeto activo de las relaciones sociales.

La muerte violenta de mujeres por razones misóginas en un contexto de relaciones desiguales de poder es un flagelo muy antiguo, que tiene como causa principal, el sistema patriarcal, en la cual la base de su control es la dominación masculina sobre la sumisión femenina, ideología que se ha heredado a través de los siglos.

En el mundo las mujeres entre los 15 y los 44 años tienen más probabilidad de ser mutiladas o asesinadas por hombres que de morir de cáncer, accidentes de tráfico o guerras, de acuerdo al Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF).

En el año 2008 se aprueba la Ley del Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, siendo importante saber que es el femicidio, las causas y consecuencias de este problema para darle el abordaje y tratamiento que corresponde; Según el Decreto 22-2008 define el femicidio como: "la muerte violenta de una mujer, ocasionada en el



contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres”.

Es decir, la muerte violenta de una mujer, por el solo hecho de serlo, por su condición de mujer, ocasionada por un hombre en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en las esferas familiares, económicas, políticas y sociales en el ámbito público o privado.

El femicidio comprende toda una progresión de actos violentos y misóginos contra las mujeres, que van desde el maltrato emocional, psicológico, físico, sexual y económico, que culmina en la muerte de las mujeres, derivado en muchas ocasiones de un círculo de violencia intrafamiliar cíclica y que muchas veces puede ser repetitiva y progresiva.

2.1. Tipos de femicidio

Los tipos de femicidio se han venido dando conforme las violaciones a los derechos de las mujeres se han ido manifestando. Los tipos de femicidio, se dan en cuestión a quienes son los agresores, ya que pueden ser hombres conocidos por las víctimas así como desconocidos por ellas; a continuación se hace referencia a los tipos de femicidio:

a). El femicidio íntimo: Esta clase de femicidio se refiere a la muerte de mujeres, en la cual una mujer es ejecutada por un hombre el cual tenían una relación familiar, de



convivencia, o de noviazgo, es decir fueron ejecutadas por su cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente, novio o ex novio. La peculiaridad fundamental en este tipo de femicidio es que el ataque a la integridad física, sexual o psicológica, la cual es ocasionada por hombres con quienes las mujeres sostienen o sostuvieron algún tipo de relación sentimental que se aprovecharon del poder instaurado que ejercían sobre ellas.

b). El femicidio no íntimo: Esta clase de femicidio se refiere al asesinato de mujeres, por hombres, los cuales no tenían una relación íntima, familiar, de convivencia o de amistad, frecuentemente se ha observado que este tipo de femicidio involucra un ataque sexual previo. Este tipo de femicidio se da con frecuencia en Guatemala, debido a que, en ocasiones, se dan los secuestros de mujeres los cuales acaban con la vida de estas, también cuando después de haber sido ultrajadas acaban con la vida de ellas, y en ocasiones esto se da al azar por parte de estos asesinos.

c). El femicidio por conexión: Esta clase de femicidio se refiere al asesinato de mujeres que por defender a otra mujer de un hombre que trataba de asesinarla a esta última. Esto se da mucho en cuanto a que una mujer defiende con su vida a otra que es su familia, como una hija, la mamá, entre otros, muriendo la mujer que trataba de proteger o defender a la que iban a matar



d). El Femicidio masivo: Esta clase de femicidio se refiere a un solo crimen en el cual mueren varias mujeres, como resultado de acciones misóginas, de prácticas sociales derivadas del patriarcado o de las relaciones desiguales de poder. Esta clase de femicidio se da cuando se encuentran los cuerpos de dos ó más mujeres, con señales de haber sido violentadas sexualmente, antes de haberles dado muerte.

e). El femicidio en serie: Esta clase de femicidio se refiere al asesinato misógeno de mujeres, en diferentes lugares, fechas y horas, ocasionado por uno o varios hombres, en donde se utiliza el mismo móvil, en cada ejecución. El contexto de esta clase femicidio en que puede presentarse son irregulares, y como a manera de ejemplo, se dan en los casos en que son asesinadas prostitutas, en las cuales de una manera serial se muestran ciertas características que las hacen relacionarse unos asesinatos con otros.

2.2. Violencia contra la mujer

Para tratar este tema sobre la violencia contra la mujer, es necesario definir de una forma legal que es la violencia contra la mujer, es: "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada"². Sobre el tema de la violencia puede ampliarse indicando que "La violencia era una divinidad alegórica pagana que desde su niñez vivió en el

² **Declaración Sobre la Eliminación de la violencia Contra la Mujer**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993.



olimpico. Sus hermanas eran la fuerza (Cratos), la victoria (Nike) y celos. En la ciudad de Corinto hubo un templo dedicado a la violencia. Se la representa como una mujer armada de una coraza y que con una maza mata a un niño. Como la divinidad griega la violencia siempre está hermanada con la fuerza, el intento de victoria y los celos. Violentar, violar y forzar se corresponde con el sustantivo de violencia. Siempre supone la intención de provocar un daño”³.

Esta surge precisamente por las relaciones desiguales de poder que históricamente han existido y no se permite que la mujer participe en todos los ámbitos dentro de la sociedad, la política, la economía y en todas aquellas áreas en los cuales puede aportar por la experiencia, generando por esa falta de oportunidades una dependencia económica y emocional que las hace vulnerables ante cualquier circunstancia, a la vez que los estados en la medida de lo posible no cumplen con su compromiso de crear los espacios para ejercer sus derechos efectivamente. Cultural e históricamente la mujer ha sido discriminada, y eso no le permite desarrollarse.

La violencia en contra de la mujer comprende la violencia física, la violencia económica, la violencia sexual y la violencia psicología. Volviendo un poco al título de esta investigación sobre la igualdad de género en sector justicia como mecanismo de extinción de la violencia en contra de la mujer, se puede comprender que a esa desigualdad que a la vez es una discriminación, se encuentra enfocada dentro de la violencia psicológica.

³ Kipen, Ana, Caterberg, Mónica, **Maltrato un permiso milenario, la violencia contra la mujer**, Pág. 103.



La violencia contra la mujer es la manifestación de dominio y opresión que heredamos de las sociedades patriarcales desde hace milenios de años, consiste en acciones u omisiones que limitan las posibilidades de desarrollo de las mujeres y el ejercicio de sus derechos en el ámbito público como en el privado. Ana Kipen y Mónica Caterberg, relatan que, desde los tiempos de la antigua Roma, la mujer casada era considerada propiedad del marido observándose la relación desigual de poder en la que se encontraban las mujeres, el dominio masculino sobre la sumisión femenina: “la historia muestra que la cultura romana definía a la mujer casada como una posesión necesaria e inseparable del marido, por lo que implícitamente este tenía autoridad para castigar a su mujer”⁴.

La violencia en contra de la mujer la ejercen los hombres a través de los abusos que cometen de toda índole en contra de las mujeres, cabe mencionar que la mayoría de esta violencia empieza a manifestarse desde los noviazgos esto hablando en pares o en hogares, con golpes y poco a poco va creciendo la violencia hasta terminar en la muerte de cientos de mujeres, que por el síndrome de Estocolmo, característica que más adelante se detallara, sienten compasión por estos agresores y no denuncian la violencia de la que son víctimas.

En nuestras sociedades las mujeres que son víctimas de violencia por parte de su pareja, se hallan en inmutable consternación por lo que pueda sucederles, sabiendo de cierto modo en el peligro que viven, pero que por la cultura del machismo en que vivimos termina

⁴ **Ibíd.** Pág. 137.



El abuso de la violencia psicológico por parte de los maltratadores, se manifiesta a través de los insultos, humillaciones, críticas, formas de control emocional; esgrimidos como mecanismos para provocar la violencia. La violencia psicológica provoca en las mujeres un estado de depresión el cual es extremadamente peligroso, pues en algunos casos provoca el suicidio de las mujeres maltratadas, además crea una dependencia con el agresor, el cual son incapaces de romper con la dependencia que los agresores crean en las mujeres.

Esta dependencia a la que se hace referencia son los cimientos de la continuidad de las agresiones por parte de los hombres en las mujeres, ya que a través de esta clase de violencia lo que domina es el pensamiento de las mujeres.

Esta dependencia de las mujeres hacia los hombres, se da por el sistema de patriarcado en el que vivimos, y por sistema patriarcado entendemos, jurídicamente como la jurisdicción en que ejerce un patriarca y este concepto define al patriarca quien es la autoridad de esa jurisdicción a la que se mencionó. Pero en lo que nos refiere al tema de esta investigación el sistema patriarcado es un sistema en el que los varones denominan a las mujeres. Los hombres ejercen una opresión sobre las integrantes del género femenino, apropiándose por medios pacíficos o violentos de su fuerza productiva y reproductiva. En el caso de Guatemala no existe una teoría de este tipo de organización en esta sociedad moderna en nuestro país, la noción de patriarcado se utiliza para criticar y condenar aquellas conductas o políticas de tinte machista. Sin embargo, has que

⁶ **Ibíd.** Pág. 15.



establecer que actualmente existe aun una cultura que se inclina por el sistema de un patriarca, ya que en las familias guatemaltecas predomina este sistema.

A causa del patriarcado o machismo como ya quedo aclarado se manifiestan las constantes exposiciones de agresiones verbal que los maltratadores que ejercen sobre las mujeres, a las cuales les provocan una baja autoestima, desvalorización, desaprobación; expresiones como: no sirves para nada, al fin mujer tenias que ser, las mujeres no opinan, les ponen sobrenombres que las hacen sentir ridículas o no las toman en cuenta para decisiones importantes; también hay hombres que acusan de infidelidad o abandono de sus responsabilidades por el trabajo.

Es importante enfatizar en la violencia psicológica la cual provoca crueldad mental, soportar ataques graves y constantes tiene consecuencias psicológicas. El sufrimiento emocional crónico no es una reacción anormal, sino normal, ante este tipo de situaciones. También existen hombres que ejercen el poder sobre su pareja a través de amenazas de quitarles a sus hijos y es por esa razón que las mujeres soportan este tipo de violencia. Todo tipo de insultos, agresiones verbales, desprecios o humillaciones, está catalogado como violencia emocional o psicológica. Toda esta escalada de violencia psicológica tiene efectos negativos en las víctimas, quienes llegar a creer que se merecen ser maltratadas por qué no valen nada, no son suficientemente inteligentes o no sirven para nada, etc. El sistema patriarcal ha ubicado a las mujeres en la sociedad como seres inferiores y dependiente. Es un sistema de control basado en el miedo. El maltrato psicológico es una manera de afianzar el maltrato físico infringido a las mujeres, quienes



están siempre a la espera de un gesto, de una amenaza o miradas intimidantes que las hacen esperar el próximo ataque físico. Les gritan, las golpean o conducen de manera negligente e irresponsable cuando ellas los acompañan en el automóvil, para crear o afianzar en ellas el miedo hacia su agresor y acabar con la fuerza interna de la mujer.

La violencia física. "El abuso físico comienza con ataques psicológicos y cuando la víctima tiene su autoestima baja. Todo empieza con golpes leves, empujones y pellizcos y cada vez que se repite es más violento y directo, cachetadas, tirones de pelo, puñetazos, quemaduras y fracturas de huesos. Pueden llegar a utilizar armas blancas o de fuego, o cualquier objeto que sirva para golpear."⁷

La violencia sexual: "es la que se manifiesta a través de diversas formas de coerción física o de intimidación psicológica se obliga a la mujer a realizar actos o comportamientos no deseados y/o participar en conductas sexuales contra su voluntad"⁸. Este tipo de violencia se refiere no solamente al hecho de participar en una relación sexual abusiva o contraria a la voluntad, sino a adoptar comportamientos masoquistas, sádicas, la coerción de sostener relaciones sexuales con terceras personas (hombre o mujeres) o bien a ser obligada a observar cuando sus parejas sostienen relaciones con otras personas.

La violencia económica: "es todas las acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad, o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial, o unión de hecho, por capacidad o por

⁷ **Ibíd.** Pág. 151.

⁸ **Ibíd.** Pág. 151



herencia; causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención, o pérdida de objetos o bienes materiales propios del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos, o recursos económicos”⁹.

Ana Kipen y Monica Caterberg, explican la forma como se organiza la economía dentro del hogar. Es interesante observar como los hombres tienen el dominio económico y toman las decisiones importantes de la economía familiar, posicionando a la mujer en un lugar de control, sumisión y obediencia lo que empeora cuando la mujer depende por completo de los ingresos del marido: “La cultura establece la economía familiar, de forma que la mujer organiza los gastos cotidianos, pero es el hombre el que toma las grandes decisiones económicas. Esto se ve trágicamente subrayado en los casos de violencia donde la mujer queda totalmente a merced económica de su marido. El hombre administra la economía familiar según sus intereses y llega a disponer de los bienes de su mujer.”¹⁰

Esta variedad de formas de violencia que son descritas por las autoras citadas, se relaciona directamente con el desequilibrio en las relaciones desiguales de poder, que se desarrollan los hombres sobre las mujeres, las cuales son inculcadas desde la niñez de ambos, en donde la mujer crea un lazo traumático y de dependencia con el agresor, a

⁹ *Ibíd.*

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 152.



través de conductas de docilidad que la mantiene sumisa y a merced del abusador el cual refuerza constantemente el temor de su víctima, la cual se ve imposibilitada psicológica y económicamente a romper el círculo de violencia.

2.3. Bases biológicas y círculo de violencia

Las bases biológicas y círculos de violencia son realizados a través de estudios demuestran que existen factores biológicos que podrían incidir en la conducta violenta de los hombres. Es necesario observar los estados fisiológicos del organismo masculino para determinar si estos estados fisiológicos les provocan ser violentos y por lo mismo necesitamos saber a qué se refiere dicho estado.

Las autoras del libro Maltrato un permiso milenario, la violencia contra la mujer lo explican como: "Un estado cambiante no fijo, que cambia continuamente en respuesta a circunstancias dadas. Podemos pensar que el aumento o disminución de estados fisiológicos podría estar inducido o causado por situaciones del medio o del estrés.

Explicar la etiología de la violencia sólo por características biológicas reduce su esencia y desdibuja los efectos del proceso interactivo entre individuos y entre estos y sus ambientes sociales. La razón de la violencia en contra de la mujer y los femicidios hay

que entenderla en el cruce de factores negativos provocados para mantener el sistema patriarcal.¹¹”



La violencia contra la mujer es cíclica, repetitiva y más grave aún progresiva. Ana Kipen y Mónica Caterberg, “identifican en el círculo de la violencia tres fases las cuales son:

a). La acumulación de tensión: Se caracteriza por acciones mínimas que van aumentando en fuerza y maltrato. Se atacan sus capacidades y ello produce un deterioro emocional anterior a la física, aunque con el tiempo las dos agresiones se entremezclan. El deterioro puede ser tan intenso que la víctima termina aceptando el menoscabo de su autoestima. Este maltrato se registra en el inconsciente, se comporta de forma pasiva y la agresión cada vez es mayor.

b). Episodio agudo. Golpes o equivalentes: Hay una descarga incontrolada de la tensión que se acumuló en la fase anterior. Puede ir desde un pellizco a un homicidio. Se inicia por una situación exterior o por un estado emocional del agresor. La mujer queda paralizada en una situación de indefensión aprendida, oculta las lesiones por vergüenza, se siente culpable y se aísla. Muchas veces la mujer anticipa el hecho violento y entra en depresión, sufre ansiedad, angustia, miedo, insomnio y muchas veces enferma para evitar la agresión, durante un tiempo. En esta fase donde algunas mujeres piden ayuda, o denuncian el maltrato:

¹¹ **Ibíd.** Pág. 100.



c). Fase de luna de miel: idealización. En realidad, la podríamos llamar **manipulación** afectiva, ya que depende del agresor cuando finaliza esta fase. Es seguramente el momento de más confusión de la mujer. Es cuando ella entra en un estado de refuerzo de la relación, ya que no sabe si el maltratador cambia su comportamiento o se arrepiente. Ella quiere creer que es así y va a justificar y a minimizar la situación, si puso una denuncia se arrepiente de haberlo hecho.

Poco a poco las situaciones de tensión se repiten y se reanuda el ciclo. La escalada de violencia es cada vez más grave y los ciclos cada vez más breves. La interrupción de este ciclo de violencia siempre se da con la intervención de ajenos. El caso de la intensidad creciente se visualiza en una escalada de agresiones, desde el menosprecio a la denigración absoluta. En algunos casos puede llegar a la denigración o a la muerte¹².

Las autoras visualizan la fase de reconciliación de la pareja (la cual es propiciada por el hombre), debido a que la mujer tiene sentimientos de confusión emocional, ya que por un lado su agresor la golpea y la minimiza y por el otro se amable, cariñoso y comprensivo con ella, en el mayor número de casos la mujer perdona a su agresor manteniéndose dentro del círculo de la violencia, situación que se repite una y otra vez la cual puede resultar fatal pues la mujer lo idealiza, justifica y minimiza la situación violenta en que se encuentra.

¹² **Ibíd.** Pág. 152.

Existe también una clasificación de los tipos de maltratadores la cual es:



a). **Maltratadores tipo cobra:** A los hombres maltratadores tipo cobra, lo que les mueve a agredir es la suposición que la autoridad ha sido o pretende ser desafiada. Hace referencia a la serpiente cobra porque reacciona con letalidad y agresividad.

b). **Maltratadores tipo pitbull:** Estos hombres no suelen ser pendencieros por lo general no son agresivos con extraños, sino solo con las personas con las que les une un estrecho vínculo afectivo. Este tipo de agresor suele ser una persona amable, educada, considerada y parecer colaborar a la vista de terceros, sin embargo, en la intimidad del hogar suele ser violento y poco tolerante. Características del agresor tipo pitbull:

1. Solo son violentos con las personas que aman
2. Son propensos a las expresiones de rabia, a acechar a la víctima y hacer los ataques ante público si se da el caso.
3. Son celosos y temen ser abandonados, no quieren que sus compañeras sean independientes.
4. Cuando discuten, se acaloran fácilmente, su cuerpo reacciona violentamente. Tienen posibilidades de recuperación.
5. Rara vez han sido acusados de algún crimen"¹³.

¹³ Pérsico, Lucrecia. Ob. Cit. Pág. 269.

2.5. Perfil de la víctima

Sobre el tema del perfil de la víctima, podemos indicar que para los maltratadores de mujeres no importa mucho sobre el perfil de la víctima, pues no importa la condición de ninguna índole para estas personas, simplemente con el hecho de que sean mujeres es más que suficiente para agredirlas a través de la violencia, ya sea física, sexual, psicológica, económica.

A pesar de no existir un perfil específico de la víctima, es necesario poder establecer los tipos de perfiles de las víctimas de agresiones o violencia entre las mujeres por parte de los hombres, dicha clasificación ayudara a poder determinar o a establecer, si existen causas o asociadas a dichos perfiles;

a). "Dependen económicamente de su agresor: Es uno de los factores más importantes, pues muchas de las mujeres que sufren violencia no tienen un trabajo, no han estudiado y se dedican con exclusividad al hogar y a sus hijos.

Soportar la violencia porque no tienen quien las sostenga económicamente, llegando a los extremos que las mujeres que logran denunciar que son víctimas de violencia por parte de sus esposos, llegan a retirar las denuncias argumentado que si el agresor va detenido no habrá quien las sostenga económicamente con sus hijos, pues ellas nunca han trabajado y tampoco tienen una profesión, son mujeres que dependen económicamente por completo de su agresor pues a pesar que la mujer haya tenido la intención de trabajar el hombre maltratador se lo ha prohibido.





b). Sufren amenazas constantemente: Las víctimas han venido soportando durante años violencia psicológica, física y económica, que cuando deciden denunciarlos y finalizar la relación y abandonarlos, lo que los hombres las amenazan y les dicen que si los abandonan ellos las mataran, se suicidaran, las amenazan con quitarle a sus hijos o hacerles daño, inclusive a sus propios hijos.

c). Los hombres les hacen saber a las mujeres que ellos tienen el poder y por ende el control sobre ellas, a través de las amenazas que son formas de coerción e intimidación para que las mujeres realicen conductas que no desean, que atentan contra ellas mismas y sus hijos.

d). Sus ideales y creencias religiosos: Muchas mujeres piensan que el matrimonio religioso es indisoluble y que si se han casado por la iglesia no pueden deshacer su matrimonio, ya que han jurado ante el altar y sería incurrir en pecado.

e). Las mujeres maltratadas sufren vergüenza: A muchas mujeres les da vergüenza presentar una denuncia por violencia, ya que es una situación muy vergonzosa para ellas y además que la familia se entere de repente del maltrato que el esposo les propina. Además, las separaciones se convierten en una noticia en la que todos opinan, lo cual representa el fracaso de la pareja.

f). No abandonan a su agresor por orgullo: Desde la infancia se le enseña a la niña que para ser una mujer realizada debe casarse. Esa es su máxima aspiración desde la



infancia y cuando llega a la edad adulta está convencida de que el matrimonio será para toda la vida hasta que la muerte los separe, por lo tanto, niegan que la separación sea una necesidad urgente para evitar que las maten. Son mujeres que soportan los golpes antes de aceptar que la separación y la denuncia es el camino a una vida sin violencia.

g). Falsas creencias acerca del maltrato hacia la mujer: Es una mujer que le gusta que le peguen, es una mujer haragana, es una mujer ignorante, ella provoca a su compañero, el divorcio es pecado, ella se lo merece, ella ha aprendido a aceptarlo, no es para tanto de lo contrario no volvería de nuevo, ella lo aguanta porque forma parte de sus costumbres.

h). No abandonan a su agresor por sus hijos: Las madres hacen todos los sacrificios posibles por sus hijos. Ocultan el maltrato del que son víctimas para que sus hijos tengan una imagen impecable de su padre. Otras disculpan las actitudes violentas de su conviviente, justificándolas por el cansancio y el exceso de trabajo, por lo que al momento de que la mujer se plantea denunciar al esposo o separarse, piensan que los que más sufrirán a consecuencia de la ruptura conyugal serán sus hijos, pues sufrirán emocionalmente y psicológicamente el distanciamiento de su padre. La dependencia económica juega un papel muy importante para que la mujer no denuncie, pues piensan que si denuncian no tendrán quien mantenga a sus hijos.

i). Confianza en que el conviviente cambiará de actitud: Otra de las razones fundamentales por las cuales las mujeres aguantan maltrato de parte de su pareja, es la



confianza o la esperanza en que el cambiara de actitud. Cuando el agresor pide perdón y se arrepiente confunde a la mujer, quien piensa que realmente el agresor ha cambiado y que está verdaderamente arrepentido, por lo que lo perdona y cae en un círculo de violencia la cual además de ser repetitiva, es progresiva, lo que es más confuso para la mujer es que después de que le ha proferido una serie de agresiones verbales y físicas, el maltratador demuestra afecto y esa es una de las fases del círculo de la violencia donde la mujer se confunde y considera que esa fue la última agresión sufrida, la mujer saca fuerza de donde puede y cada día se adapta a las circunstancias de violencia en que vive, guardando la esperanza que cambiará de actitud, siendo todo lo contrario, el ciclo de violencia empezará una y otra vez más, los ataques serán constantes, repetitivos y lo que es peor cada vez con mayor intensidad. Las pausas entre los incidentes violentos, engendran en la mujer la expectativa que no se repetirán y el agresor promete que no volverá a ocurrir que es la última vez que las maltratan que a partir de ese momento será todo distinto.

Las mujeres inmersas en estas relaciones destructivas, empiezan a pensar en denunciar hasta que las han golpeado de una manera brutal, cuando las han herido, sufrido quebraduras o les han provocado una hemorragia interna. Sin dejar de mencionar el caso de las mujeres que toman la fatal decisión de quitarse la vida, como forma de escapar de la situación de violencia en que viven. Las víctimas no tienen una vida propia y hasta temen ser abandonadas. No podrán rebelarse mientras estén sujetas a sus vivencias infantiles y a su aprendizaje. La educación recibida les niega su voluntad, obligándolas a

someterse, temerse a sí mismas en su capacidad de rebelarse, anulando su creatividad y sensibilidad”¹⁴.



2.6. Síndrome de Estocolmo

El síndrome de Estocolmo es considerado como un trastorno psicológico en este caso de las mujeres, en la que se muestran después de una agresión de cualquier índole, ya sea sexual o física, de una manera benevolente con sus agresores, en la creencia que ellas tienen parte de culpa de la agresión.

El síndrome de Estocolmo “consiste en una identificación de la víctima con el agresor, es una reacción contradictoria y paradójica, en la cual la mujer víctima de violencia, desarrolla un vínculo afectivo muy fuerte con su agresor, justificándolos, defendiéndolos, retirando las denuncias presentadas, presentando desistimientos y realizan toda clase de acciones para declarar a favor de sus agresores y evitar a toda costa que se gire una orden de aprehensión y sean detenidos o condenados. La víctima se identifica inconscientemente con su agresor, ya sea asumiendo la responsabilidad de la agresión de que es objeto, ya sea imitando física o moralmente la persona del agresor o adoptando ciertos símbolos de poder que lo caracterizan cree que es razonable su actitud y justifica su conducta”¹⁵.

¹⁴ **Ibid.** Pág. 10.

¹⁵ Pérsico, Lucrecia. **Ob. Cit.** pág. 283.



Los síntomas que presentan las víctimas del síndrome de Estocolmo que han sufrido agresiones, se encuentran los siguientes:

1. fidelidad;
2. no querer darse cuenta de la violencia creciente;
3. piensa que el agresor es un enfermo al que hay que ayudar;
4. siente que no tiene salida;
5. cree que ella es la culpable;
6. cree que perderá a sus hijos;
7. miedo a no poder mantener a los niños;
8. dependencia que cree inmodificable;
9. negación de los insultos y menosprecio;
10. adaptación al vínculo;
11. Minimizar la situación de violencia”¹⁶.

2.7 Síndrome de mujer agredida:

Son las alteraciones que aparecen a largo plazo, derivadas de la repetición de agresiones físicas y del mantenimiento de la situación de agresividad. Este estado se caracteriza por una baja autoestima, represión crónica, reacciones de estrés y sensación de impotencia y de abandono por parte de los demás, embotamiento afectivo y aislamiento social. Así, las mujeres maltratadas presentan ansiedad, fatiga, temor, alteraciones del sueño y del apetito, molestias y dolores inespecíficos. A pesar de todo ello, no suelen ser conscientes

¹⁶ *Ibíd.* Pág. 114.



de la gravedad de su estado y como consecuencia de los mensajes de su agresor y del contexto sociocultural, piensan que son ellas las culpables y que se merecen lo que les está pasando.

Normalmente las víctimas que viven en este tipo de relaciones abusivas y aterradoras, suelen ocultarlo durante mucho tiempo, ya sea por miedo, terror, vergüenza, sus hijos, etc.

Sintomatología

Dado el carácter continuo del maltrato por parte de su abusador, la capacidad de responder de la mujer disminuye, de manera que su personalidad pasa a ser pasiva, y sumisa con una baja autoestima.

Estas mujeres suelen tener sentimientos encontrados ya que, aunque odian ser agredidas, en ocasiones también piensan que se lo merecen porque ellas mismas se consideran la causa del problema, viven en una completa culpabilidad, se consideran fracasadas, padecen angustia, malhumor, depresión, sensación de impotencia, intentos de suicidio e insomnio, padecen estados de temor, incluso pánico, ante cualquier cambio en su vida cotidiana, no tienen control sobre su vida, pierden cualquier habilidad cognoscitiva de percibir algún éxito, ya que está totalmente convencida de que cualquier comportamiento que adopta no le traerá ningún resultado favorable, su bienestar

emocional se encuentra bastante resentido, lo que puede dar lugar a que desarrollen depresión y ansiedad.



2.8 Síndrome De Indefensión Aprendida

La indefensión, es un aspecto estudiado por Martin Seligman, para comprender los procesos por los que somos incapaces de reaccionar ante situaciones dolorosas. Su teoría se basa en la idea de que la persona se inhibe mostrando pasividad cuando las acciones para modificar las cosas, no producen el fin previsto.

Se refiere a la condición por la cual una persona o animal se inhibe ante situaciones aversivas o dolorosas cuando las acciones para evitarlo no han sido fructíferas, terminando por desarrollar pasividad ante este tipo de situaciones. Entender la forma en que se desarrolla dicho fenómeno es vital para poder comprender y ayudar a las personas que sufren este sesgo psicológico, puesto que puede ser una creencia limitante que actúe como un fuerte lastre para su desarrollo personal y su autoestima.

Esto es consecuencia del desgaste psicológico que provoca la continua exposición a la violencia y al desprecio. Las mujeres víctimas de los malos tratos, se sienten desamparadas e incapaces de lograr sus metas vitales, pasando a un estado de ausencia de motivación. Como resultado de un proceso sistemático de violencia, la víctima aprende a creer que está indefensa, que no tiene ningún control sobre la situación en la que se encuentra y que cualquier cosa que haga es inútil.



Este síndrome provoca una “adaptación psicológica”, es una salida posible que encontraron las víctimas para procesar tanto dolor, sienten que es una situación sin salida ante la que no hay nada que pueda hacer. La incapacidad para reaccionar es consecuencia del deterioro psicológico que produce la violencia. Generalmente no basta con la decisión para poner fin a la violencia. Es necesario el apoyo de profesionales para romper con esa situación.

En el caso de las mujeres maltratadas es frecuente que sufran el fenómeno de indefensión aprendida, adoptando la misma conducta de los perros sometidos a shock eléctricos incontrolables, no intentan ni siquiera escapar. “La mujer aprende y aprehende que haga lo que haga siempre será maltratada”.

Por qué algunas mujeres desarrollan indefensión aprendida

Una forma fácil de entenderlo es la historia de las ranas. Se dice que para cocinar a una rana viva es necesario meterla en el agua fría e ir aumentando poco a poco el calor hasta que ésta hierva. En cambio, si para cocinar la misma rana decidimos echarla al agua ya hirviendo, la rana saltará; escapará del agua hirviendo. Con este ejemplo quiero explicar que la indefensión aprendida es un esquema de pensamiento que se desarrolla de forma gradual y que poco a poco carcome las fortalezas psíquicas y corporales hasta el punto de doblegar la voluntad.



Lo triste a considerar es la facilidad con la que se puede llegar a desarrollar la indefensión aprendida. Todos somos vulnerables de adoptar este tipo de esquemas de pensamiento pues pocas veces existe una educación emocional para poder enfrentarnos a ellos. Esto torna mucho más fácil en las sociedades machistas, patriarcales y androcéntricas.

Terapia psicológica para tratar todos estos casos

Las mujeres víctimas de agresiones o violencias contra estas mismas y que se ven afectadas con el trastorno psicológico de cualquiera de los síndromes descritos, deben de recibir ayuda por profesionales en psicología, apoyándolas a reestructurar sus pensamientos y emociones, así como las conductas aprendidas, ya que este es un fenómeno psicológico meramente individual.

Es por eso que el Estado debe de crear políticas de estado en las que de manera integral intuiciones públicas y privadas tomen conciencia de la violencia en contra de la mujer, ya que la labor del estado en la protección de la persona, y partiendo de este principio constitucional, deberían de recibir tratamiento estatal las víctimas de violencia en contra de las mujeres, tratamiento adecuado y profesional.

Desaprender los síndromes

El proceso de desaprender todas las secuelas y consecuencias de estos síndromes, se caracteriza por la dotación de poder de estas mujeres dentro de la relación de pareja, que

permitirá que las mujeres maltratadas comprendan y salgan del ciclo de violencia, orientándolas en cómo se puede predecir la escalada de la violencia, a través de la distinción de las distintas fases del ciclo y la comprensión de que las fases del amor y el arrepentimiento es una forma de reforzar el ciclo y enseñándoles distintas habilidades para poder escapar.



CAPÍTULO III

3. Las relaciones desiguales de poder



Las relaciones desiguales de poder, radican en el género, en donde se sobre entiende en la sociedad guatemalteco sobre el dominio del hombre sobre la mujer y sobre las oportunidades, hablando desde un punto de vista laboral económico y de justicia, en si las relaciones desiguales de poder bien hacer la desigualdad de género.

Las relaciones desiguales de poder las podemos ubicar, pero desde un punto de vista, y esta definición se encuentra en el Artículo 3 inciso g de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer, en el cual preceptúa "manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y la discriminación en su contra".

Las relaciones desiguales de poder, se basan en el aprovechamiento que se hace por la ignorancia en cuanto a la igualdad de género, dicho aprovechamiento del hombre, el cual se encuentra en ventaja porque el sistema patriarcado en el que no hemos venido desarrollando por siglos ha excluido de tal manera que solo a través de la lucha como el feminismo, corriente que ha defendido la igualdad de género.

3.1. Origen histórico de las relaciones desiguales de poder



Resulta interesante reflexionar sobre las formas en que hombres y mujeres habitan el mundo, atendiendo coordenadas de un espacio y de un tiempo particulares, el origen histórico de las relaciones desiguales tiene sus raíces en varios períodos de la historia, en la sociedad prehistórica a pesar de que era más igualitaria que la sociedad moderna. Al menos, por lo que respecta al reparto de tareas entre los hombres y las mujeres. Ellas no sólo se ocupaban de los niños; también se dedicaban a la caza menor, a la pesca o a cultivar el campo.

Podría parecer increíble, pero, las sociedades que giran en torno a la naturaleza y viven en contacto directo con la misma se muestran de manera más igualitaria. Podemos remontarnos en el tiempo y comprobarlo. Las comunidades amazónicas que podemos observar aún, en contacto con naturaleza, muestran estas pautas de comportamiento.

El registro prehistórico documenta que también las mujeres se dedicaban a la caza menor, a pescar, a cultivar el campo, a recolectar, a atender a los niños y a lo que hiciera falta. La muestra reflejaba “cómo hombres y mujeres de nuestro pasado lejano se vieron en la necesidad de formar grupos de personas que se unieron para obtener mejor calidad de vida, que compartieron esfuerzos y recursos para sobrevivir. Las mujeres han estado históricamente vinculadas a las llamadas actividades de mantenimiento, como la preparación del alimento y la preservación de unas adecuadas condiciones de higiene y salud, además del cuidado del resto de los miembros del grupo y del cuidado de los individuos infantiles. A pesar de todo esto y por el menosprecio y desvalorización de las



actividades que le correspondían a la mujer en el grupo, es que el hombre ~~manejó en ese~~ periodo un poder por sobre la mujer, no siendo tan marcado como en otros periodos histórico, pero siempre existente en este, esto claro se puede notar en una división del trabajo por sexos. Esta separación no implica que un grupo realice tareas menos importantes que el otro, sino que es una estrategia social para obtener más éxito en la explotación de los recursos, pero a partir de ahí empieza a darse la desigualdad o subordinación. El menosprecio hacia estos trabajos es una construcción que se agudiza en la sociedad patriarcal en la que vivimos, así de igual manera se desarrolló en todo el transcurso de la historia, pero en el periodo de la esclavitud fue una época en donde se amplió más fuertemente estas relaciones desiguales de poder, la mujer ya no paso solo de ser un objeto, sino que fue una esclava (en todo el sentido de la palabra) del hombre y la mujer.

El problema que encontramos a la hora de definir la relación desigual de poder en la historia de las mujeres en la edad media, es indudablemente la ausencia en las fuentes escritas, por lo que no es fácil rastrear este contenido, lo que sabemos de sus posicionamientos o pensamientos es a través de los escritos masculinos, lo que claramente demuestra el fenómeno. Por eso hay que ser cuidadosos a la hora de tener o no por válida la imagen que los clérigos, los únicos que sabían escribir, dan sobre la mujer. No es realmente difícil determinar si hubo una evolución o un retroceso en la situación de la mujer en la Edad Media. Fueron diez siglos en los que la sociedad, la cultura y las costumbres sufrieron grandes cambios. En el caso de España comenzó el

siglo VIII con tres religiones conviviendo: la judía, la musulmana y la cristiana, que son, además, tres formas distintas de pensar, entender, definir y construir a la mujer.



Mas adelante en el tiempo, nos encontramos una Europa - incluida España- cristiana, en la que la Iglesia, patriarcal, va tomando poco a poco parcelas de poder; entre ellas, las referidas a la moral. La proliferación de obras que tratan sobre el carácter femenino, definirá la posición de la mujer a lo largo de la Edad Media. La Iglesia planteó para la mujer dos imágenes que pretendía instaurar como modelo en una sociedad cada vez más compleja, era, claro, necesario dirigir con mano de hierro si se quería controlar. La primera de ellas es la de Eva, que fue creada con la costilla de Adán y propició la expulsión de ambos del Paraíso. La segunda es la de María, que representa, además de la virginidad, la abnegación como madre y como esposa. Podríamos pensar que las dos visiones pueden parecer contradictorias, pero no es el interés de la sociedad patriarcal de la época: lo ideal frente a lo real. Es claro que las relaciones desiguales de poder quedan ligadas directamente a este aspecto, y teniendo en cuenta que la virtud más importante para la mujer es la castidad, la cuestión de la sexualidad entorno a ella surgen distintos debates que siempre concluyen en el mismo punto de exigencia para la mujer: despojar al acto sexual de todo goce y disfrute para entenderlo como un deber conyugal, que tiene como objetivo la procreación. En este momento se le asignan atributos a la mujer que aparentan ser virtudes como: casta, prudente, trabajadora, honrada, callada y hermosa y sorprendentemente culta, capaz de entretener y sorprender a su caballero. No obstante, es posible evidenciar que era la fórmula perfecta para subyugarlas a estas construcciones sociales y que es el momento donde se inicia una etapa de subyugación vertiginosa.



Desde el punto de vista social, podríamos hacer una triple diferenciación en cuanto a la posición de las mujeres en él: la mujer noble, la campesina y la monja. La primera de ellas era la única que podía gozar de grandes privilegios y la que, si fuese posible, podría alcanzar un mayor reconocimiento, es claro que eran las menos y que el costo frente al hombre, en esa posición era alto de pagar también. Era el centro del hogar donde se encargaba no sólo del cuidado de los hijos y su educación, sino que también de la organización de los empleados que trabajasen para ellos, del control de la economía y en ausencia de su marido, bastante común en la época por las guerras o las cruzadas, o por quedar viuda, era la encargada, como administradora, de tomar las decisiones en sustitución de su marido. La realidad era, según algunos especialistas, que las necesidades que tenían en el día a día nos permiten conocer ejemplos a través de documentos-diarios, contabilidades del hogar, permisos especiales, etc.- sobre ciertas mujeres que ejercían como lo hicieran sus maridos o que incluso podían llegar a alcanzar un gran poder social.

El día de la mujer noble podía llegar a ser agotador dependiendo de las posesiones que tuviese que dirigir, de sus empleados y del número de familia. De cualquiera de las formas, era un trabajo más complicado de lo que la literatura clásica ha dado a entender. No obstante, el dinero o el prestigio no hacía que estas mujeres fueran plenamente felices y es que se jugaba con ellas desde que eran utilizadas como moneda de cambio a través de las uniones matrimoniales, que servían para sellar pactos estratégicos o políticos, y así aumentar las posesiones de uno u otro hombre. A la mayor parte no se les permitía intervenir en política y, aunque eran las transmisoras de la dote, según la Legislación, no



podían gozar de ella ni en su estado de casadas, solteras o viudas, porque pertenecían al padre, al esposo o al hijo.

Pero, sin lugar a dudas, era la mujer campesina medieval la que más duras condiciones de vida y de desigualdad de poder tuvo que soportar: dentro del hogar era la encargada de la cocina, de las ropas, de la limpieza, de la educación de los hijos, etc. Fuera de él debía ocuparse del ganado y del huerto, cuando no debía trabajar también en las tierras de cultivo. Si por el contrario la mujer residía en la ciudad, además de ocuparse de su familia y la casa, debía hacerlo del negocio familiar o ayudar a su marido en cualquiera de las actividades que éste llevase a cabo. Si ambos cobraban un salario, el de la mujer era notablemente menor, a pesar de que realizasen los mismos trabajos.

Este hecho es especialmente más complicado cuando la mujer es soltera o viuda y deja el hogar para trabajar, normalmente en el servicio doméstico- representa la mayoría-, en el hilado, o como lavandera o cocinera. Pero también lo hace en el campo como braceras o jornaleras.

Por último, la mujer que se decide por dedicar su vida a la religión es vista como una mujer que ha cometido pecados en su vida y quiere redimirse, o bien una segundona que ha visto cómo su dote se ha ido con una hermana mayor, o la mujer que ve el convento como salida a un casi seguro matrimonio pactado.

Como lo hemos visto a lo largo de este trabajo la educación es un factor determinante en las relaciones desiguales de poder y es en esta época donde también lo podemos notar claramente ya que era ella, siendo la mayoría analfabeta, la encargada de transmitir la



cultura y los conocimientos que poseía a los hijos y las hijas. Si nos referimos a las nobles, hoy en día sabemos que la mayoría de ellas sí cultivaron los saberes. Dominando la escritura y la lectura, aprendieron otras lenguas, se instruyeron en ciencias, y en música. Por el contrario, el acceso a la educación para las clases bajas fue mucho más complicado, especialmente en las zonas rurales.

Las monjas eran las más afortunadas entre todas las mujeres si a la educación nos referimos ya que podían llegar incluso a conocer el latín y el griego y por tanto a leer y escribir aun cuando eran limitadas por las autoridades eclesiásticas de la época, todos hombres. Las que se atrevieron a salirse del canon debieron enfrentarse a un cuestionamiento ya que se consideraban sin rigor por el simple hecho de ser mujeres.

Se las consideraba también con menor inteligencia, menos capacidades: las prescripciones o normas que debían seguir las mujeres, independientemente de su edad o clase social, se regían por libros de los monasterios o de la Antigüedad. Destacan las obras de fisiología que argumentaban que la diferencia entre sexos era una cuestión biológica: a las mujeres les atribuían unos humores fríos y húmedos, mientras que a los hombres se les consideraba calientes y secos, la perfección y medida de todas las cosas.

La naturaleza de las mujeres les hacía no sólo ser más débiles en los aspectos morales, sino también en los físicos, porque podía ser causante de todas sus enfermedades, entre ellas la menstruación -que no era sino todo aquello demoniaco que la mujer expulsaba por la vagina-.



En el periodo de la esclavitud, se daba mucho la violencia sexual, física, económica, psicológica en todo su esplendor a la mujer. La mujer no tenía ninguna posibilidad de poder ser parte de la sociedad, esto porque no gozaba de muchos derechos contemplados ahora, como derechos humanos, tales como el derecho de propiedad, el derecho al voto, el derecho al trabajo, etc..

Las relaciones desiguales de poder se puede apreciar en la leyes de las 12 tablas que es un remoto y antiguo monumento del derecho romano, que fueron redactadas a mediados del siglo V, antes de nuestra era, como resultado de la lucha de los plebeyos contra los patricios, las cuales sustituyeron el derecho consuetudinario, que anteriormente estaba en vigor en Roma, reflejaron el desarrollo de la esclavitud y la formación del estado esclavista, en donde se puede observar el establecimiento de que la herencia quedaba siempre dentro de la gens. Como derecho imperante en la gens romana, lo mismo que en la griega estaban excluidos de la herencia los descendientes por línea materna, los hijos heredaban en primer término en su calidad de herederos directos, de no haber hijos heredaban los agnados que eran los parientes por línea masculina y a falta de estos los gentiles, pero la herencia no salía por ningún motivo de la gens.

En nuestra sociedad actual, que tiende a generar un discurso que raya todas las fronteras, incluso las de género, este proceso del sacrificio que funda lo social, ya sea entendido como represión de los instintos, como "primera economía" o en el sentido cristiano como oblación única e irrepetible, todavía opera como base estructural de los límites sociales y

es el sustrato de la circulación y acumulación de las cosas y de las personas principalmente de las mujeres.



Por otro lado, a pesar de los intentos por superar las demarcaciones de lo femenino y masculino, pese a la intervención sobre los cuerpos, desarticulando sus referentes biológicos, las categorías hombre y mujer continúan siendo el locus de relaciones de poder que operan como espejo y reflejo de relaciones políticas, económicas y simbólicas que asignan un estatus y una valoración diferencial a lo femenino y a lo masculino, constituyendo así un andamiaje de desigualdades que se expresará en las diversas esferas en las que se construyen las subjetividades.

En el año 1932, Gabriela Mistral planteó algo parecido cuando las mujeres chilenas tuvieron el acceso al voto municipal. En un pequeño artículo "El Sufragio Femenino" abre un tema, que sigue vigente en América latina y principalmente en Guatemala. La reflexión fue la siguiente: "Las mujeres chilenas podemos ahora votar. Lo elemental es que votemos no como adláteres, sino como mujeres que anhelan aportar algo de feminización a la democracia...estábamos convencidas –trabajadas por dentro, sería más exacto- de que el hombre desde todo tiempo produce las ideas sin jadeo, como quien juega o simula esforzarse. Ahora ya no le damos un amén servil a ese pregonado monopolio de la inteligencia viril: hemos constatado tantos casos de mujeres a la par o por encima de varones reconocidamente "ponderados" que ya no se nos puede tratar como a criaturas desvalidas, o dulcemente taradas, con el seso a medio desarrollar".



Gabriela Mistral fija un horizonte, histórico, para las relaciones desiguales de poder: la “feminización” de la democracia que consiste no en “..quedarse en una inútil duplicación del hombre porque toda la vida criolla está saturada de ideas patriarcales” sino en su convicción de que ya es hora de que a lado de ese hombre que la representaba, se representa ella misma”. La cuestión en estas ideas es el que ha perseguido a la mujer desde siglos: hablar por ellas mismas, auto representarse, rompiendo con la colonización simbólica de haber sido siempre habladas por otros. Y digo dilema porque no es claro todavía cuál sería el lenguaje “propio” de las mujeres, ya en un contexto de relaciones iguales de poder.

La “feminización” de la democracia consistirá así en la incorporación de los saberes de la casa a la calle, la patria entendida como un “hogar grande”, las mujeres en la política no serán “anti hogares” sino por el contrario los restaurarán allí donde son carencia y aportarán con un movimiento sensible de la “tierra a la mesa, de lo tangible a lo factible”. Y termina diciendo: “Por eso algún día Chile elegirá a una mujer para la presidencia de la República”.

Fabulosa la predicción que hace Mistral, luego de más de medio siglo, la pregunta por la especificidad de lo femenino en el universo de lo público y por las consecuencias reales de su desplazamiento desde una identidad relacional (la madre, la esposa, la hija, la hermana de) a una definida por el estatus (la profesional, la trabajadora, la política, la artista, etc). El drama que avizoró Gabriela Mistral fue que el desplazamiento del hogar no se realizó hacia una calle construida bajo los valores de la igualdad, sino por el



contrario a un dominio basado en estructuras de prestigio y poder fundadas en la acumulación y posesión de bienes, en clases marcadas por su posición en los procesos de producción y reproducción, en un sistema de valores donde lo doméstico es devaluado y en un esquema de pensamiento que segrega a lo femenino a haceres que son prolongaciones de su "esencia". Esa segregación, a su vez, coincide con bajos salarios y con la depreciación de las carreras, oficios y labores donde son mayoritarias las mujeres.

Para hablar de la historia contemporánea de las relaciones desiguales de poder, se puede observar la difícil relación de las mujeres con el poder, que como hemos visto, no es nueva ni exclusiva, así como tampoco lo es la reflexión sobre las posiciones y espacios que ellas y los hombres deben ocupar en la vida en comunidad. Es extraño encontrar alguna sociedad del pasado o del presente que no haya construido una "explicación", un relato o un conjunto de creencias que legitimen los desiguales accesos al poder entre hombres y mujeres. Quizás uno de los relatos más significativos sea el de nuestros antepasados quienes construyeron un andamiaje mítico que ejemplifica de manera primitiva algo que permanece en nuestra psiquis ya sea como recuerdo o fragmento de un pasado que siempre vuelve. Me refiero al relato que explica las ceremonias de iniciación masculina y que permitían el paso de los varones del estatus de niño al de hombre, típico aun en las películas de Hollywood que siguen marcando tendencias en nuestras mentes y creando aun fuertes paradigmas.

Las relaciones desiguales de poder en la contemporaneidad siguen a mi parecer tan fuertes o mas que antes, ya que al igual que el capitalismo ese sistema patriarcal ha



sabido mutar de tal forma que sigue obteniendo los mismos resultado o mejores de una forma sutil, tal es el caso de las mujeres que ostentan cargos públicos o cargos gerenciales o importantes en la sociedad pero que son simplemente fachadas de intereses patriarcales que las colocan con el animo de lavarse la cara y pretender plantear un mundo de igualdad, pero que raya en algo mas grave, porque no hay poder mas eficiente que el que no logramos percibir o el que se presenta de una forma invisible.

3.2. Tipologías de familias

Para comprender las Tipologías de la familia es necesario definir que es la familia, por lo que familia "es la unión socialmente aprobada por los vínculos de filiación, alianza y consanguinidad, de un hombre, una mujer y sus hijos"¹⁷. Una definición técnico jurídica, más acorde con nuestro Código, señalaría que familia es el conjunto de personas entre las que median relaciones de matrimonio o de parentesco (consanguinidad, afinidad o adopción) a las que la ley atribuye algún efecto jurídico"¹⁸. En consecuencia, de lo anterior el derecho de familia es el conjunto de normas que regulan, protegen y organizan a la familia.

Ahora ya entendido que se puede definir por familia es necesario saber cuáles son los tipos de familia que existen, dentro de las ellas se encuentra:

¹⁷ Concepto obtenido de la conjunción de los contenidos en el proyecto de divorcio vincular (presentado por Mariana Aylwin) como del análisis que efectúa MORANDÉ C., PEDRO, en su trabajo "Los proyectos de familia y divorcio. Análisis antropológico", Pág. 10. 10 y siguientes.

¹⁸ Royo Martínez, Derecho de Familia, Pág. 17



a). La familia nuclear tradicional: Esta es la clase de familia que se encuentra conformada por padre, madre e hijos, además es considerada como la unidad donde todos conviven en una residencia.

b). Familia extensa: Compuesta por tres generaciones que comparten vivienda y gastos, frecuentemente alberga a alguno de sus miembros y su grupo familiar secundario, al igual las mujeres tienen el mismo riesgo de ser víctimas de cualquier tipo de violencia por parte de los hombres.

c). Familia monoparental: Es una forma de organización familiar que se deriva de la finalización de un vínculo inicial la cual puede ser materna o paterna, madre o padre con sus hijos. En este tipo de familia, las relaciones desiguales de poder se observan en la falta de ayuda económica que las mujeres soportan, al quedarse solas con sus hijos y haciéndose cargo de todas las necesidades de sus hijos o paterna, padres con hijos situación que puede ser letal para las hijas, pues están en una situación muy vulnerable de ser víctimas de cualquier tipo de violencia.

d). Familia recompuesta: Conformada por parejas que han tenido anteriores uniones, las cuales finalizaron, en estas familias cada cónyuge aporta los hijos de uniones anteriores, conformando un grupo familiar compuesto por los tuyos, los míos y los nuestros, en este tipo de familias la violencia contra la mujer se puede manifestar en que el hombre le niegue cubrirle a la mujer las necesidades básicas de los hijos que son únicamente de la

mujer y el hombre considera que tiene obligación únicamente con sus hijos biológicos. Sin mencionar, el riesgo de violencia sexual que las hijas de ambas uniones puedan presentar a lo largo de la convivencia.



e). Familias de parejas sin hijos: Parejas que no pueden concebir por razones fisiológicas, en que el hombre le reprocha a la mujer que no puede concebir y la abandona.

f). Familia nuclear con amontazgo: Dentro del hogar se da una conducta infiel, son familias que se establecen cuando uno de los cónyuges además de tener su hogar conformado mantiene una relación con otra persona. Una de las formas de violencia psicológica, donde la esposa se ve traicionada y discriminada en su condición de mujer, de esposa y de madre, donde se da la violencia sexual pues el esposo, derivado de infidelidades puede contagiar a la esposa de enfermedades de transmisión sexual, las relaciones que los hombres establecen fuera del hogar, representan para las mujeres las peores traiciones y engaños, que se ven reflejadas en violencia psicológica para la mujer y violencia sexual pues hay riesgos de contagios de enfermedades de transmisión sexual y de sida.

Lamentablemente debido a la ideología patriarcal, donde se privilegia a los hombres permitiéndoles la infidelidad se desvaloriza a la mujer, pues se tiene la creencia que los hombres son adúlteros porque tienen mayores necesidades sexuales. La infidelidad crea conflictos, en todo aspecto, económico, familiar, sexual y repercute en la salud física y emocional de las mujeres.



3.3. El poder, como causa de violencia en contra de la mujer y femicidios

El poder como causa de violencia en contra de la mujer y femicidios “es la capacidad de afectar la conducta, el pensamiento y los sentimientos de otras personas”¹⁹.

Esta es la definición que nos da Lucrecia Pérsico en su libro Soy una mujer maltratada con respecto al poder. El poder absoluto corrompe absolutamente se dice y en la práctica se confirma, ni hombres, ni mujeres deben de tener el poder sobre otra persona, únicamente se debe de tener sobre uno mismo, para controlar y encausar los sentimientos y acciones que nos lleven hacia el auto control.

En una relación desigual de poder, en la cual el hombre ejerce poder sobre la mujer este poder, se transforma en un triunfo para la consolidación del sistema patriarcal. Es la causa de tantas divergencias que han llevado a las mujeres a soportar situaciones que se consideran destructivas, tanto en el aspecto personal, familiar y social. Los hombres violentos ejercen de diferentes maneras el control, para mantener el poder sobre las mujeres.

3.4. Características de las relaciones de desigualdad

Dentro de las Características de las relaciones de desigualdad ya hemos visto que radica en la desigualdad de género. Por lo que considero que se deben puntualizar las

¹⁹ **Ibíd.** Pág. 96.



características que forman parte de una relación abusiva. Lucrecia Pésico establece las siguientes conductas como parte de una relación desigual entre hombre y mujeres.

“1. Abuso: El abuso es burlar o perjudicar a alguien que ha brindado afecto o confianza.

Los factores comunes que subyacen en todas las formas de abuso son el poder y la autoridad. El abuso ocurre cuando una persona más fuerte y poderosa que aprovecha la ventaja que tiene sobre otro menos fuerte o poderoso (hijos, niños, empleados). La relación de abuso impone al otro lo que este no quiere hacer y lo induce a hacer una acción que el otro no quiere, ya sea en lo físico, emocional, sexual o moral.

2. Maltrato: Es una conducta repetida en el tiempo que causa daño físico, psíquico y/o emocional. La negligencia o falta de cuidados, necesarios también implica maltrato. Las formas de maltrato pueden ser por comisión, es decir activo, como lo son el abuso físico, emocional o niños que son testigos de violencia.

3. Agresión: La agresión es un acto contrario al derecho del otro. En general es un ataque rápido y por sorpresa, realizado por el agresor y que es injusto y reprochable.

4. Desprecio: Tratar a la mujer como inferior, tomar decisiones importantes sin consultarle a la mujer.

5. Amenazas: Las amenazas consisten en el anuncio de un mal futuro ilícito que es posible, impuesto y determinado con la finalidad de causar inquietud o miedo en el



amenazado. Las amenazas más frecuentes se refieren a los hijos procreados durante la unión o bien en el daño físico.

6. Minimizarla: Tratarla como una sirvienta, en un hogar donde únicamente el hombre toma las decisiones importantes, es una actitud en la cual el hombre no participa en ninguna tarea de la casa, ni se preocupa por el cuidado de los hijos, le deja toda la responsabilidad a la mujer.

7. La intimidación: Le infunde temor por medio de gestos, gritos, tirar objetos, hacia ella y sus hijos, e hijas.

8. Abuso psicológico: proferirle constantemente amenazas, intimidaciones, temores, gestos, desvalorizaciones y toda una serie de agresiones verbales y psicológicas que provocan daño psicológico a la mujer.

9. Abuso verbal: Contante maltrato verbal, haciendo comentarios destructivos en contra de la mujer, insultándola, decirle a la mujer que no sirve para nada, que al fin mujer tenía que ser etc.

10. Abuso físico: Golpear a la mujer, a puñetazos, punta pies, manotazos, jalones de pelo, causándole lesiones serias, quebraduras, cortaduras, hematomas, politraumatismos, provocarle quemaduras, darle empujones, tirarle objetos, pegarle con palos, con cinchos, morderla, asfixiarla, constituye un atentado contra la vida y la integridad física de la mujer.



11. Abuso sexual: Obligar a la mujer a que ejecute actos que ella no quiere, actos sexuales en contra de su voluntad, en el ámbito privado o en el ámbito público.

12. Abuso económico: Restringirle el uso o disfrute de sus bienes, no darle dinero para el sostenimiento de ella y sus hijos, apoderarse de sus documentos de identificación, vender sus bienes sin su consentimiento.

13. Prohibirle que busque un empleo: Prohibirle a la mujer la oportunidad de desarrollarse en el campo laboral, diciéndole que si ella se va a trabajar descuidara a sus hijos.

14. Prohibirle que estudie: Negarle la oportunidad que ella estudie una profesión, no permitirle que se desarrolle académicamente que se realice profesionalmente.

15. Prohibirle que utilice un vehículo para transportarse: Muchos hombres no permiten que las mujeres utilicen el automóvil, para movilizarse, dándoles ordenes de que puede ir únicamente a ciertos lugares.

16. No permitirle a la mujer el uso de anticonceptivos: Muchos hombres les prohíben a las mujeres el uso de anticoncepcionales, provocándoles serios daños a su salud reproductiva. Todas estas características son parte de las relaciones abusivas y desiguales que se dan dentro de nuestra sociedad, como consecuencia de la concepción de género que desde la niñez se ha inculcado a hombres y mujeres.



Las víctimas son esencialmente mujeres jóvenes, que iniciaron relaciones sentimentales a muy temprana edad, carecen de instrucción formal y no cuentan con el apoyo económico familiar. Al principio intentan separarse de su marido o conviviente, debido a que se dan cuenta que al lado de su agresor están muy propensas de perder la vida, ya que los golpes y las palizas son cada vez más frecuentes, progresivas y han tenido ayuda médica para restablecerse.

Sin embargo, al no ser capaz de suplir sus necesidades económicas regresa al círculo de violencia en el que se encuentra inmersa. Y además la violencia mediante la cual los hombres controlan las actividades de las mujeres, a quien ven, con quién hablan, a dónde van, les impidan visitar o ser visitadas por sus familiares, amigas, amigos, escuchan sus conversaciones, registran la agenda y los números telefónicos de sus teléfonos celulares, no las dejan salir solas de la casa, llaman al teléfono residencial para asegurarse que las mujeres se encuentran en la casa y cuando las mujeres llegan son cuestionadas en relación a su salida y la hora de llegada. La utilización de los hijos como un mecanismo para mantener el poder: Hacer que la mujer se sienta culpable, por los hijos, a causa de cualquier decisión que tome respecto de separarse del hombre maltratador²⁰.

3.5. Los efectos de la violencia en contra de la mujer

El efecto de la violencia en contra de la mujer genera en éstas, efectos o consecuencias, los que son físico o psicológicos, muchos de los casos los efectos son silenciosos y con

²⁰ **Ibíd.** Pág. 150.



consecuencias mortales. A continuación, los efectos más comunes en mujeres sometidas a maltrato físico, verbal, psicológico, sexual y económico.

1. Depresión: Trastorno psicológico ocasionado por situaciones muy ansiosas y estresantes, caracterizándose por sueño excesivo, tendencia al llanto, desgano, sin deseos de vivir.
2. Ansiedad: Trastorno psicológico caracterizado por constante nerviosismo y una actitud vigilante, asociada con trastornos alimenticios, falta de sueño, palpitaciones, sensación de angustia y vértigo.
3. Miedo: Sensación humana provocada por temor hacia cierto tipo de situaciones.
4. Baja autoestima: Caracterizándose por actitudes de baja percepción de sí misma, actitudes autodestructivas.
5. Alto sentido de culpabilidad: Constante sentimiento de culpa, hacia los hijos, el esposo o pareja denunciado.
6. Sensación de abandono: La mujer considera no tener a nadie, que la pueda ayudar, piensa que solo a ella le sucede esas cosas, se aísla y no lo comenta.



7. Falta de confianza: No tiene confianza en tomar una decisión para cambiar la situación actual de violencia en que vive inmersa, considera que no hay otra salida que soportar la violencia por parte de su pareja.

8. Incremento en el uso de alcohol y medicamentos: Muchas mujeres a causa de la situación de violencia consumen alcohol o medicamentos para los nervios.

9. Dolores corporales: Las mujeres sufren dolores corporales porque somatizan la violencia de que son víctimas.

10. Compulsividad: Realizan actitudes compulsivas, trastornos alimenticios. Otros efectos psicológicos:

11. Obsesiones: A consecuencia de la violencia, se obsesionan fijan sus pensamientos en ideas absurdas.

12. Paranoia: Trastorno mental, psíquico, que fija el pensamiento en una idea.

13. Desórdenes de estrés post traumático: Es la sensación más parecida a lo que viven las personas después de una guerra.

14. Anorexia: Falta de hambre, de apetito.



15. Bulimia: Trastorno alimenticio de origen psicológico caracterizado por vómitos compulsivos que la misma persona se provoca.

16. Hipocondría: Creer que tiene alguna enfermedad, cuando en realidad no se padece, estas mujeres sienten síntomas de enfermedades que no padecen.

17. Fobias: Miedo irracional hacia algo en especial, lugares, cosas, personas etc.

18. Palpitaciones: A consecuencia de la constante presión vivida a causa de la violencia las mujeres sienten palpar el corazón y sensación de asfixia, que las hace creer que están próximas a padecer de un ataque cardíaco.

18. Pulso alterado: Pulso alterado, acompañado de palpitaciones y sensaciones de angustia y opresión en el corazón.

19. Falta de seguridad en sí misma: La mujer duda de sí misma, de sus capacidades para enfrentar la vida.

20. Dificultades respiratorias: Dificultad para respirar, disnea, sensación de asfixia. Incontinencia: Frecuentes ganas de orinar, a consecuencia del estado nervioso.

21. Gastritis nerviosa en la mujer: Úlcera estomacal a causa de constante nerviosismo y ansiedad.



22. Cáncer Uterino: Como consecuencia que muchos hombres transmiten a la mujer enfermedades de transmisión sexual y no las apoyan para que reciban atención médica de cuidados y controles ginecológicos para detectar estas enfermedades.

3.6. Posición desigual de la mujer, en relación al hombre en la familia

La Posición desigual de la mujer, en relación al hombre en la familia, se da en el hogar o en el lugar en donde habita la mujer, ese es el dominio y autoridad de los hombres hacia las mujeres, quienes viven en una situación subordinada, por las relaciones desiguales de poder existentes, ya que entre los sexos hay una diferencia de autoridad de los hombres hacia las mujeres, quienes viven en una situación subordinada, que viene establecida de la ideología patriarcal, la cual se estableció desde los tiempos remotos del sistema esclavista de la humanidad. Pues al hombre se le reconoce como el jefe del hogar, quien detenta el poder, quien manda en la casa, quien da las órdenes. Esta posición de subordinación determina la sumisión de la mujer hacia el dominio del hombre, provocando graves consecuencias para la salud psicológica, física y sexual.

La situación económica de muchas mujeres en Guatemala, es lamentable, ya que a través del dominio que los hombres ejercen sobre las mujeres, al no poderse incorporar a la vida laboral es letal, la mujer ve que adicionado a la violencia de tipo económico que el hombre ejerce sobre ella, se adiciona la crisis económica que vivimos en la actualidad. La situación desigual de poder de las mujeres en las familias es de subordinación y de



sumisión al jefe de la familia, al cónyuge pues él es el hombre de la casa por lo tanto la opinión de la mujer, no es válida en la toma de decisiones del hogar. La mujer debe administrar la poca cantidad de dinero para el hogar, y debe ahorrar. Todos los miembros de la familia deben obedecer al padre, pues es el jefe del hogar.

Cuando a las mujeres se les permite incorporarse al mundo laboral, se les presente otro riesgo el cual es constante e inminente como lo es el acoso que con fines sexuales proporcionan muchos empleadores, es el caso de maquilas y empresas hacia las mujeres en Guatemala, es una situación que afianza más el sistema patriarcal. No solo tienen que soportar ser víctimas de todo tipo de violencia en sus hogares, sino que además en los lugares de trabajo, sin contar todas las violaciones a los derechos laborales de las mujeres, hoy en día la discriminación está presente en muchos ámbitos, perjudicando los derechos humanos y laborales de miles de mujeres, quienes por necesidad soportan extenuantes horarios de trabajo y se ven obligadas a soportar situaciones lamentables.

CAPÍTULO IV



4. Posición o estatus actual del Estado

En la actualidad la respuesta institucional del Estado para la prevención de la violencia en contra de la mujer a través de políticas son básicamente las estatales y las instituciones privadas, esto como respuestas de forma integral en las instituciones que mencionaremos. Para conformar esta respuesta institucional es necesario crear un mecanismo de coordinación fundamentado en una normativa formal y explícita y que organice la participación de los distintos entes intervinientes. Es necesario concertar las acciones de los diferentes organismos responsables, integrando sus acciones a fin de crear efectivamente una política de Estado frente al problema. En esta alianza deben participar el organismo Ejecutivo y los organismos responsables de educación, salud y otras políticas sociales, incluidas las políticas sobre igualdad y mujer, los organismos de seguridad, el Congreso de la República de Guatemala, el Organismo Judicial, las instituciones de asistencia inmediata, los albergues públicos y privados y las organizaciones no gubernamentales, especialmente de mujeres. Esto para que de carácter se normen las funciones eficazmente que deben estar expresadas en un instrumento de política concertado y negociado estratégicamente entre todos los actores responsables.

Estos acuerdos o normativo pueden contener términos más estratégicos en un plan nacional estratégico de erradicación de la violencia contra la mujer, o en un plan de gran



alcance, tal como un plan de igualdad de género o un plan sobre la violencia contra la mujer, dentro de cuyos contenidos se inserte, según el alcance del instrumento de combate a la violencia doméstica como un lineamiento u objetivo estratégico.

Programas en donde convergen el sistema privado con el público en cuanto a las instituciones que intervienen en la lucha contra la violencia en contra de la mujer son necesarios para que el gobierno asigne los recursos financieros necesarios para enfrentar la violencia doméstica y que ejecuten los presupuestos preparados. Esta inversión a la que se hace referencia, debe de asignarse a los rubros de prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, de esta manera se podrán dar las siguientes prerrogativas.

- a) Contribuye a reducir las brechas en la calidad de vida entre hombres y mujeres. La violencia basada en género es un factor de riesgo de muerte y mala salud de las mujeres.
- b) Favorece el desarrollo de modelos de intervención asegurando las necesidades de los distintos grupos de mujeres según edad, lugar de residencia, nivel socioeconómico, etnia y otras categorías.
- c) Permite extender la cobertura de la atención, crear servicios adaptados a las necesidades de las víctimas, sancionar a los agresores y prevenir hechos de violencia en el futuro y en las futuras generaciones siempre que sea proporcional a la magnitud del problema.



d) Promueve un mejor uso de los recursos en áreas tales como salud, educación, vivienda, seguridad ciudadana y otras.

La respuesta institucional del Estado es necesaria para la solución en cierta medida o en una gran medida para erradicar la violencia en contra de la mujer.

4.1. Procuraduría de los Derechos Humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos se integró al Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, el Center for Reproductive Law and Policy y el Centro de Justicia y el Derecho Internacional, organizaciones internacionales dedicadas a la defensa de los derechos humanos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denunciando las violaciones a los derechos humanos de mujeres, reconocidos en tratados internacionales, las irregularidades y discriminación de género en los procesos administrativo y judicial, la impunidad del delito y no-reparación y rehabilitación de la víctima, el encubrimientos institucional del violador, entre otros, han reflejado con gran preocupación este problema transnacional identificado en diferentes partes de nuestra región donde muchas mujeres han sido asesinadas de forma brutal. Esta preocupación sobrepasa fronteras y ante todo se da apoyo y se necesita solidaridad entre los países amigos, especialmente con los movimientos de mujeres, donde las características de estos femicidios son relativas a edad, etnia, relaciones de parentesco o las condiciones particulares de cada país y que tienen su origen en la desigualdad entre hombres y mujeres.



espacios de diálogo intersectorial, así como promover canales de interlocución entre los diferentes sectores nacionales y las instancias de decisión política (Organismo Ejecutivo, Legislativo, Judicial, MP, Partidos Políticos, etc.)²² .

En Guatemala, existen fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones Gubernamentales, así como algunas instituciones en la lucha contra este flagelo, a las cuales se respeta por su condición de ser. Un caso particular de asesinato contra la mujer es la creación de la Fundación Myrna Mack, que tiene como fin primordial luchar contra la impunidad y contribuir a la construcción del Estado democrático de Derecho de Guatemala, a través del impulso de estudios, propuestas y generación de pensamiento político democrático, que hagan posible la modernización y la democratización del sistema de administración de justicia, así como la transformación de los aparatos de seguridad, defensa e inteligencia del Estado de Guatemala.

La Fundación Myrna Mack, surgió en el marco del largo proceso judicial iniciado, tras el asesinato de la antropóloga social Myrna Elizabeth Mack Chang, ocurrido el 11 de septiembre de 1990.

4.2. Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil es una institución armada del Estado encargado de la protección y seguridad de las personas y sus bienes, la prevención y persecución del delito, entre

²² Parlamento Europeo. Documento de Trabajo. Subcomisión de Derechos Humanos, 2004 – 2009. Sobre femicidio en América Latina. Pág. 1



sus funciones también investiga por iniciativa propia o por requerimiento de Ministerio Público, hechos delictivos, en el primer caso da cuenta inmediatamente de su investigación al Ministerio Público.

En la actualidad, la Policía Nacional Civil está organizada de la siguiente forma: - Seguridad pública; Policía comunitaria; Oficina de Equidad de Género; Oficina de Derechos Humanos; Oficina de Responsabilidad Profesional y Atención a la Víctima.

El Ministerio de Gobernación ha llevado a cabo en el marco de la Ley Contra el Femicidio y Otras formas de Violencia Contra la Mujer, las siguientes:

- a. Ha promovido un proceso de modernización y reestructuración del personal, equipo logístico y tecnológico con el apoyo de la cooperación española.
- b. Se ha integrado a cada fiscalía del Ministerio Público más investigadores de la unidad de homicidios de mujeres.
- c. La Escuela de investigación criminal, ha capacitado al personal de la unidad de homicidios contra mujeres.
- d. Se ha incorporado la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, al pensum de estudios de la academia de la Policía Nacional Civil.

e. Personal policial da apoyo a la fiscalía de la mujer del Ministerio Público



f. La dirección de atención a la víctima de la Policía Nacional Civil, ofrece ayuda psicológica a las denunciantes.

g. Se ha mejorado la información de hechos delictivos, a través de la dirección de prevención del delito.

h. Las denuncias hechas por el teléfono 110 son atendidas inmediatamente.

i. Entre 2008 y 2009 fueron capacitados aproximadamente 5000 agentes de la Policía Nacional Civil, por la oficina de alta comisionada en derechos humanos de Naciones Unidas y por la Coordinadora Nacional para la Prevención de la violencia intrafamiliar y Contra la Mujer.

j. Se ha sistematizado, analizado y divulgado, las estadísticas de muertes violentas de mujeres y feticidios, por la unidad de feticidios del despacho ministerial.

k. Se ha fortalecido a las oficinas de atención a la víctima en Cobán, Sololá, Chimaltenango, Mixco, Villa Nueva e Izabal.

l. Se ha participado en el fortalecimiento de los centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia, por medio de partidas presupuestarias del Ministerio.

4.3. Ministerio Público



El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica. Es el ente encargado de la investigación y la persecución penal pública. Para la investigación del delito y para el ejercicio de la acción penal, se le ha encargado al Ministerio Público, la dirección de la Policía Nacional Civil e incluso las fuerzas privadas de seguridad, cuando ejerzan funciones, en el caso concreto, de investigación del delito. Paralelamente a la facultad de supervisión y dirección, se obliga a estas fuerzas de seguridad a informar y cumplir las órdenes de los fiscales, sólo cuando la Policía está ejerciendo funciones de investigación es cuando la subordinación al Ministerio Público opera y no respecto de otras funciones.

Es importante este concepto, puesto que la policía tiene una organización administrativa propia que no puede ser alterada respecto de las otras funciones. La subordinación de las fuerzas de seguridad al Ministerio Público en cuanto a la investigación del delito es de suma importancia en un Estado de derecho. De esta forma se asegura un control de la policía, ente que monopoliza el ejercicio de la violencia legítima, por parte de una autoridad civil, que a su vez sometida al control de los demás organismos estatales de la República. En su desempeño, no está subordinado a ninguna autoridad, sus funciones están delimitadas en la Constitución Política de la República de Guatemala y su ley orgánica, Código Procesal Penal. Es de hacer mención que es una institución objetiva en

el proceso, penal esto quiere decir que puede hacer peticiones al juez, inclusive a favor del sindicato.



Dentro de las actuaciones que ha emprendido el Ministerio Público en el marco de la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, se enuncian las siguientes:

- a. Emisión del Acuerdo número 70-2008 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, de fecha tres de julio de dos mil ocho, por medio del cual se determina, en tanto se cuenta con el presupuesto necesario para la creación de las agencias especializadas, la competencia de la fiscalía de delitos contra la vida en la capital y de las fiscalías distritales y agencias fiscales municipales, para conocer los feticidios y las tentativas de femicidio, así como la competencia para conocer de los delitos de violencia contra la mujer y violencia económica, de la fiscalía de sección de la mujer, en la capital las agencias fiscales de la mujer de las fiscalías distritales de Mixco y Villa Nueva, de la agencia fiscal de la mujer de la fiscalía distrital de Quetzaltenango y de las fiscalías distritales o agencias fiscales municipales que correspondan por competencia territorial, en el resto de municipios del país.
- b. Emisión de pautas sobre la aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer, por la Secretaría de Política Criminal del Ministerio Público.



c. Desarrollo del modelo de atención integral (primaria: médico legal, atención médica, psicológica y para la emisión de medidas de seguridad y derivación de las usuarias a los centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia o la Fundación Sobrevivientes, en casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual, en coordinación con los Juzgados Penales de Paz de turno. El modelo funciona actualmente, solo en la capital. Se cuenta con la colaboración de los bomberos para asistir a las víctimas.

d. Participación con el Organismo Judicial y la red de la no violencia contra las mujeres, en el foro: “Desafíos de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer”, organizado por la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la mujer.

e. Capacitación de fiscales y personal de diversas fiscalías, en coordinación con la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer.

f. Existencia de una red de derivación.

g. Coordinación de acciones con la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer, de la cual el Ministerio Público forma parte, entre ellas la preparación para la creación del sistema nacional de información sobre violencia contra la mujer.



h. Reuniones de discusión en la Coordinadora Nacional para la Prevención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, con relación al contenido del protocolo de Atención a sobrevivientes de violencia sexual en el sector salud, en las cuales el Ministerio Público plantea la obligatoriedad de la denuncia y la participación de los médicos de dicho sector, para la recopilación y resguardo de las evidencias en tanto se hace presente el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

4.4. Congreso de la República

El Congreso de la República de Guatemala a través de la Comisión de la Mujer promueve para el cumplimiento de sus funciones, el Congreso de la República, integra comisiones ordinarias, extraordinarias y específicas, las cuales se integran anualmente al inicio de cada período. Las Comisiones constituyen órganos técnicos de estudio y conocimiento de los diversos asuntos que les someta a consideración el Congreso de la República o que promuevan por su propia iniciativa. Entre ellas, en el abordaje de la problemática de violencia contra la mujer, se encuentra la Comisión de la Mujer

Las Obligaciones del Congreso y de la Comisión de la Mujer en cuanto a la aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer: Artículo 21. Velar porque en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos se aprueben los montos necesarios para la aplicación de la Ley. - Cumplir el Punto Resolutivo 15-2003 del Congreso de la República, y el Acuerdo Legislativo 52-2004, relativos a la problemática de violencia contra las mujeres.



Acciones que realizan en la aplicación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer: - Interpelar a Ministros y Ministras sobre el cumplimiento de la Ley contra el Femicidio involucradas en su aplicación (basado en el artículo 166 de la Constitución Política de la República). Requerir la presencia y la colaboración de funcionarios, representantes o técnicos de cualquier institución pública o privada en este caso vinculados a la aplicación de la Ley contra el Femicidio (basado en el artículo 27 de Ley Orgánica del Organismo Legislativo). Apoyar la inclusión de los fondos necesarios para el cumplimiento de la Ley contra el Femicidio, dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado (Artículo 21 Ley contra el Femicidio)

CAPITULO V



5. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

5.1 Tipo de investigación:

Es un estudio basado en el enfoque cualitativo, ya que nos proporciona una mejor profundidad de respuestas en un proceso de índole interpretativo siguiendo el enfoque de género, exponiendo los factores que dificultan el empoderamiento de las mujeres para la extinción de la violencia jurídica en contra de ellas en las instituciones del sector justicia.

5.2 Según el análisis y el alcance de resultados:

El estudio fue descriptivo porque mencionará que factores que dificultan el empoderamiento de las mujeres y el impacto que genera en ellas el encontrarse marginadas y vulneradas en las propias capacidades de defensa en sus derechos, representando un sector bastante grande de la sociedad.

5.3 Área de Estudio

Aplicado a las mujeres usuarias de los servicios del sector justicia, en el ámbito de la violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones, siendo estos la Policía Nacional Civil, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio Público y Organismo Judicial del departamento de Guatemala.



5.4 Universo:

Después de hacer el estudio, basándose en la tabla de SurveyMonkey se determinó que por el universo de denuncias realizadas en el Ministerio Público en la ciudad capital de 35,745, tomándolo como población finita con un margen de error del 5% y nivel de confiabilidad del 95% nos arroja un total de 120 boletas, distribuidas entre las cuatro instituciones mencionadas.

5.5 Muestra:

En la Policía Nacional Civil, se realizaron las encuestas en la unidad institucional de atención especializada a mujeres en situación de violencia, que es una dependencia de la Oficina de Denuncias y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC). En el Instituto de la Defensa Pública Penal en las oficinas del Servicio de Asistencia Legal Gratuita a La Víctima. En el Ministerio Público en la Oficina de Atención a la Víctima y en el Organismo Judicial en las instalaciones del Sistema de Atención Integral de los Juzgados de Femicidio y Otras formas de Violencia contra la mujer.

5.6 Tipo de Muestreo:

Los criterios de selección para los informantes claves fueron que tuvieran vínculos directos con el problema central que es la igualdad de género en los mecanismos de extinción de la violencia contra las mujeres.



5.7 Método de obtención de información:

Los instrumentos aplicados fueron la entrevista y encuesta a las mujeres usuarias de este servicio, catalogadas como informantes claves. Obteniendo un panorama bastante amplia ya que se aplicó a todas las instituciones del sector justicia

5.8 Plan de tabulación, procesamiento y análisis.

Una vez aplicado el instrumento de recolección de información que es la entrevista y la encuesta estructurada, se aplicó la técnica de recolección, tabulación, digitalización y procesamiento de la información obtenida, facilitando la presentación y visualización de los datos obtenidos por medio de textos, tablas y gráficas .

Posteriormente se analizaron los resultados obtenidos en base al objetivo general y los objetivos específicos, llegando a las conclusiones y recomendaciones.

5.9 ANALISIS DE CUADROS Y GRAFICAS

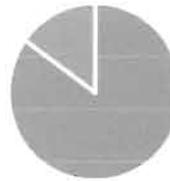
En la presente sección presentamos los resultados de la investigación. Para facilitar su lectura se ha organizado en una primera sección se presenta de manera escrita, describe el comportamiento de los datos, resaltando la información principal, el número de personas encuestadas con su respectiva respuesta y su porcentaje, así como la gráfica para su comprensión visual.



1. ¿Conoce usted las leyes de Guatemala que defienden los derechos humanos de las mujeres?

Personas	Respuesta	Porcentaje
102	Si	85
18	No	15
Total:	120	100%

Pregunta 1



■ Si ■ No

2. ¿Conoce usted las leyes internacionales o convenciones que defienden los derechos humanos de las mujeres?

Personas	Respuesta	Porcentaje
48	Si	40
72	No	60
Total:	120	100%

Pregunta 2



■ Si ■ No

3. ¿Considera usted que es importante que se conozcan y difundan las leyes sobre derechos humanos de las mujeres?

Personas	Respuesta	Porcentaje
120	Si	100
0	No	0
Total:	120	100%

Pregunta 3



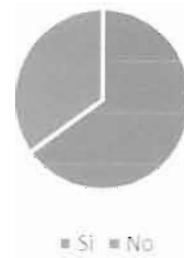
■ Si ■ No



4. ¿Considera usted que la divulgación y conocimiento de los derechos humanos de las mujeres ayudaría a su no repetición?

Personas	Respuesta	Porcentaje
78	Si	65
42	No	35
Total:	120	100%

Pregunta 4



6. ¿Considera que el Estado de Guatemala debe de velar por los Derechos Humanos de las mujeres?

Personas	Respuesta	Porcentaje
120	Si	100
0	No	0
Total:	120	100%

Pregunta 5



7. ¿Considera que el Estado debe divulgar estos Derechos Humanos de las mujeres a través programas y Políticas Públicas que los divulguen?

Personas	Respuesta	Porcentaje
120	Si	100
0	No	0
Total:	120	100%

Pregunta 6





8. ¿Considera que estos programas y Políticas Públicas deben darlos a conocer las instituciones donde existen oficinas para que usted presente una denuncia?

Personas	Respuesta	Porcentaje
102	Si	85
18	No	15
Total:	120	100%

Pregunta 7



9. ¿Considera que estos programas y Políticas Públicas deben darlos a conocer el Estado a nivel nacional?

Personas	Respuesta	Porcentaje
120	Si	100
0	No	0
Total:	120	100%

Pregunta 8



CAPITULO VI



6 Propuesta del empoderamiento de las mujeres en igualdad de género en el sector justicia como mecanismo de extinción de la violencia en contra de las mujeres

6.1. Perspectiva jurídica

Dentro de la perspectiva jurídica, se puede mencionar que según fuentes del Ministerio Público se ha incrementado las denuncias por parte las mujeres por agresiones por parte de los hombres, esto denota una fuerte incrementación del apoderamiento de las mujeres para luchar por una igualdad d derechos y obligaciones de género en el sector justicia como mecanismos de extinción de la violencia en contra de las mujeres, según el Ministerio Público los cinco delito con más denuncias en el país, son en el siguiente orden:

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1. Violencia Contra la mujer: | 59,575 (denuncias, mujeres) |
| 2. Amenazas: | 50,955 |
| 3. Hurto: | 29,620 |
| 4. Robo de celulares | 24,620 |
| 5. Robo agravado: | 23208 |

Al realizar el presente trabajo y encontrándome ya en lo último, creo que es necesario hacer referencia sobre una mujer que me relató su historia, en la cual era víctima de la



violencia en contra de la mujer, lo más impactante de esta historia a parte de la violencia a la que es sujeta, es la particularidad en que el hijo también empieza con señales de ser un futuro maltratador de mujeres esto como ejemplo del padre, tanto así que lo vemos en el, ella inicia indicando “una tarde de febrero, mientras se colocaba hielo en el ojo para reducir la hinchazón que le dejó la última borrachera de su esposo, Elizabeth se levantó sorprendida del sillón, al escuchar que un golpe seco ponía fin a las peroratas que cada semana la herían tanto.

Sin embargo, esta vez no venían de la boca de su pareja. Eran del pequeño José, quien las repetía previo a darle un manotazo en la cara a su hermana de tan solo 3 años.

Fue entonces que la veinteañera decidió convertirse en una de las 59 mil 575 mujeres que en 2016 denunciaron algún tipo de violencia ante el Ministerio Público.

Según el Ministerio Público, en el marco de la inauguración de la secretaria de la Mujer del Ministerio Público, en el mes de Marzo 2017, la Fiscal General Thelma Aldana, resaltó que el delito más denunciado ante esa entidades, precisamente, la violencia de género. Estadísticas de 2015 y 2016 lo confirman, ya que este ilícito enmarcado en el Decreto 22-2008, ocupa el primer lugar de las acusaciones en 18 de los 22 departamentos que conforman Guatemala.

La vocera del Ministerio Público, Julia Barrera, explicó que tras la entrada en vigencia de la Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, la cultura de

denuncia en este sector de la población ha venido en aumento, apenas 34,526 en el año 2,009, alcanzando 57 mil 523 casos nuevos en 2015 y 59 mil 575 en 2016.



A decir de Barrera, el tipo de violencia contra la mujer más denunciado es de manifestación física, seguido del sexual y psicológico.

En el polo opuesto de la estadística, se encuentra la violencia económica, que se convierte en la que menos investigaciones ha motivado. Retomando la historia de Elizabeth al regresar a casa de su hermana, luego de haber interpuesto una denuncia por violencia física contra el hombre con el que compartió un hogar en los últimos cinco años, Elizabeth empezó a experimentar los síntomas del Síndrome de mujer agredida: que son las alteraciones que aparecen a largo plazo, derivadas de la repetición de agresiones físicas y del mantenimiento de la situación de agresividad. Este estado se caracteriza por una baja autoestima, represión crónica, reacciones de estrés y sensación de impotencia y de abandono por parte de los demás, embotamiento afectivo y aislamiento social. Así, las mujeres maltratadas presentan ansiedad, fatiga, temor, alteraciones del sueño y del apetito, molestias y dolores inespecíficos. A pesar de todo ello, no suelen ser conscientes de la gravedad de su estado y como consecuencia de los mensajes de su agresor y del contexto sociocultural, piensan que son ellas las culpables y que se merecen lo que les está pasando.

El silencio es siempre cómplice del maltrato, como la pasividad o el no rechazo de este tipo de violencia beneficia siempre al maltratador. Favoreciendo además a los



componentes de la Indefensión Aprendida: pasividad, empobrecimiento de la capacidad para resolver problemas y sentimiento creciente de indefensión, incompetencia, frustración y depresión.

No puedo enviar a prisión al padre de mis hijos, pensaba la mujer mientras sacaba de su bolsillo los 50 quetzales que le quedaban.

Paola Camo, psicóloga de uno de los Caimus del Grupo Guatemalteco de Mujeres. GGM, asegura que tras romper el silencio, muchas mujeres pueden arrepentirse al enfrentar la estigmatización que rodía a una separación y el estrés de la búsqueda de un empleo, con una denuncia de violencia en su récord en Infornet.

De tal cuenta, una cifra considerable de mujeres regresa al Ministerio Público con el propósito de retirar la denuncia, explica la portavoz de la entidad, quien destaca que aunque esto pase, la investigación se mantiene debido, a que hay un indicio de una conducta ilícita. Sentimientos de fracaso, frustración, baja autoestima y depresión son algunas de las consecuencias psicológicas que experimenta la víctima de algún tipo de violencia, según Camo. Basados en el Decreto Número 22-2008 ley contra el Femicidio y otras Formas de violencia Contra la mujer, reza en el Artículo 5. Acción pública. Los delitos tipificados en la presente ley son de acción pública. Por lo que, aunque la víctima retroceda, el estado está obligado a seguir con la denuncia.



Después de la historia que relata una víctima más de la violencia en contra de la mujer, y a sabiendas que son miles las que sufren estos vejámenes, es necesario presentar propuestas del empoderamiento de la mujeres en igualdad de género en el sector justicia como mecanismo de extinción de la violencia en contra de las mujeres, una de las propuestas sería lograr una mayor participación de las mujeres en el sector de la justicia; realizar reformas institucionales innovadoras; además posesionarse por medio de obligaciones con la justicia informal; y agruparse en establecer el derecho de las mujeres a la justicia, a través de mecanismos de justicia de transición y de procesos de reparaciones; Prevenir la violencia sexual y los crímenes durante los conflictos y proteger a las mujeres de violaciones en masa y de desplazamientos masivos, ya que se les ataca sistemáticamente en los países en conflicto y en post conflicto; Garantizar que haya justicia para las sobrevivientes en los países en post conflicto y establecer una rendición de cuentas exhaustiva en lo procesal y en lo penal para los crímenes sexuales. La combinación de violencia y de una protección social debilitada amenaza con socavar los progresos en materia de derechos de las mujeres. Las reparaciones para las sobrevivientes de violencia sexual y de género son primordiales y pueden vincular la reparación individual con los esfuerzos por eliminar la marginalización económica y social, atendiendo algunas de las principales causas de la violencia contra las mujeres en los países en transición.



6.2. La reivindicación del derecho de la mujer a través del empoderamiento de la mujer en el sector justicia

La reivindicación del derecho de la mujer a través del empoderamiento de la mujer en el sector justicia, consiste en una serie de propuesta, para que no les sean vedados sus derechos, partiendo del principio de igualdad de género, en el que todos los hombres y mujeres somos iguales, en derechos y obligaciones y en oportunidades, es de ahí donde se propone que en sector justicia

Para comprender mejor sobre este título de la reivindicación del derecho de la mujer a través del empoderamiento de la mujer en el sector justicia nos basamos en estadísticas y en información proporcionada por varias instituciones relacionadas con la lucha en contra de la violencia en contra de las mujeres. En el 2014 las mujeres en Guatemala representan 51.2% de la población estimada de 15,8 millones de habitantes. Después de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, se crearon varios mecanismos para las mujeres; se promulgaron leyes (desarrollo integral de las mujeres, violencia intrafamiliar, violencia sexual, y trata y explotación, femicidio y otras formas de violencia); y se diseñaron políticas (Política Nacional para la Promoción y Desarrollo Integral de las mujeres). A pesar de estos avances, solamente el 2% de las alcaldías son dirigidas por mujeres; más de 4,000 niñas de 10-14 años dan a luz cada año; y 759 mujeres sufrieron una muerte violenta en 2013.



de exclusión social. El acceso a los servicios y recursos financieros formales, los servicios de salud y educación aún son limitados. Las desigualdades territoriales, étnicas y de género interrelacionadas intensifican las limitaciones de las mujeres para lograr una participación plena en el desarrollo. La exclusión y el racismo han generado diversas formas de violencia y discriminación estructural, legal e institucional, que se profundizan en el caso de las mujeres indígenas, particularmente en aquellas que viven en las zonas rurales. Aunado a esto, se observa que la institucionalidad estatal a cargo del desarrollo sostenible y el crecimiento económico inclusivo es débil.

La población guatemalteca de más de 15 años de edad tiene un promedio de escolaridad de 6.5 años. En el área metropolitana, el promedio educativo es de 8 años, en contraste con el área rural que cuenta únicamente con un promedio de 4 años de escolaridad; las mujeres indígenas cuentan únicamente con 3 años, las mujeres no indígenas con 5.3 años; en comparación con los hombres indígenas y no indígenas con 4.2 y 5.9, respectivamente.

El país ha avanzado significativamente en el índice de paridad entre los géneros en las tasas de matriculación en todos los niveles educativos: primaria 0.93, secundario 0.86, y terciario 0.99 (MINEDUC 2013), pero la calidad y las coberturas son un reto para el país especialmente para las mujeres indígenas y en la educación secundaria. La educación universitaria es el nivel más restringido, abarcando únicamente 12% de la población, aunque hoy día se gradúan más mujeres que hombres en la universidad, especialmente

en las carreras humanísticas donde sus estudiantes son en un 70% mujeres (SEPREM 2013), con una marcada feminización de estas carreras. Estadísticas proporcionadas por el Ministerio de Educación.



Esta institución también tiene un papel preponderante en la lucha en contra la violencia en contra de las mujeres, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala encontró que la violencia sexual se extendió durante más de tres décadas de conflicto. La CEH reconoce un sub-registro de la violencia sexual y reporta que corresponde a 2.38 % de las 42,275 violaciones de los derechos humanos registradas. Solo 285 de los 1,465 casos denunciados en ese momento pudieron ser documentados por la Comisión. La demanda de las mujeres de justicia transformadora plasmada en la Declaración de Huehuetenango del 2008, culminó en el Primer Tribunal Internacional de Conciencia sobre la Violencia Sexual contra las Mujeres en Guatemala en 2011. Este sancionó la falta de diligencia para investigar y perseguir los delitos sexuales y la ausencia de políticas preventivas como un mensaje de permisividad e impunidad. En 2014, el caso de esclavitud sexual en Sepur Zarco ha llegado a su fase de judicialización a través de cortes nacionales, un hito en la historia mundial.

Hemos visto cómo se ha desarrollado la lucha en la cual se ha demostrado que la igualdad de género es preponderante para un Estado de Derecho, en nuestro caso para una mejor Guatemala, sin embargo Instituto Nacional de Ciencias Forenses ha demostrado que nuestro país sigue siendo uno de los países con la mayor tasa de muertes violentas de mujeres (9,7 de cada 100.000 personas) Según cifras del en el año



2014 perdieron la vida violentamente 748 mujeres, un aumento de 10% en relación a 2013, , lo cual representa un incremento del 11%, para un promedio de 2 muertes por día; mientras que los casos de muertes violentas de hombres a pesar que son 10 veces superiores, han tenido una notable reducción. A partir de la entrada en vigencia de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en el año 2008, el número de denuncias penales ha incrementado.

En el 2013 el Ministerio Público informó que el delito de violencia contra la mujer fue el delito más denunciado, con un total de 51,790 denuncias (14.5%) y de 56,000 en 2014. De las denuncias registradas en violencia contra la mujer en el año 2013, simplemente 2,260 denuncias (6.4%) llegaron a acusación; y el Organismo Judicial (OJ) dictó 473 sentencias de casos de violencia contra la mujer. La tasa de impunidad en general ha disminuido lentamente; sin embargo, en los casos de femicidio persiste; y se estima en un 98%. En términos de prevalencia, la violencia de pareja o ex pareja, incluida la violencia sexual, es la experiencia que más afecta y se ensaña contra las mujeres a lo largo del curso de vida, y especialmente contra las más jóvenes.

El sector justicia realiza programas para combatir la violencia contra las mujeres y frenar el alto nivel de impunidad relacionada, a través de la instalación de unidades especializadas de atención victimológica, de investigación y persecución penal, y órganos jurisprudenciales. De enero a junio del 2014, 48 femicidios fueron reportados y 19 sentencias firmes fueron emitidas por las cortes especializadas.



De los 95 casos que ingresaron a las cortes ordinarias, 5 sentencias firmes fueron emitidas, con un total de 21 sentencias condenatorias. Esto indica que el Organismo Judicial a parte que tiene muy poca aplicación de la justicia en lugares fuera de la capital por no tener un presupuesto adecuado para atender esta problemática

Como lo indico la encuesta Nacional de Salud Materno Infantil en el 2013, las mujeres reportan haber sido víctimas de violencia en los últimos doce meses, en las siguientes manifestaciones: Verbal: 21.6%; Física: 7.8%; Sexual: 4.8%; al menos uno de cada tres tipos: 23.4%. A nivel nacional, el INACIF realizó un total de 23,101 evaluaciones de casos de delitos sexuales en el período de 2009 al 2013 (90% mujeres). Por su parte, la Policía Nacional Civil-PNC atendió en el año 2013 un total de 11,720 casos de violencia contra la mujer y 4,702 casos de violencia intrafamiliar. Un total de 20,397 mujeres sobrevivientes de violencia han sido atendidas en los cinco Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia.

La encuesta Nacional de Salud Materno Infantil, interrogó a una cantidad de hombres sobre si su esposa o compañera necesita pedir permiso para realizar ciertas actividades con estrechos vínculos con aspectos claves de las autonomías de las mujeres. En total, el 81.6% indicó que requiere pedir permiso para que pueda salir de su casa, el 58.9% para usar métodos de planificación familiar; 67.0% para administrar el dinero de la casa, y un 77.8% para realizar otras actividades (tales como trabajar o estudiar fuera de la casa).



Las respuestas fueron más frecuentes en residentes de áreas rurales (33.5%), en el noroccidente (49.1%); en hombres indígenas (36.2%); con niveles menores de educación (39.4%) y en el quintil económico más bajo (44.3%). No obstante, la respuesta positiva del 10% de los hombres en el quintil más alto también debe ser una causa de preocupación. Adicionalmente, 82.7% de los hombres respondió que los problemas familiares deben ser conversados solamente con personas de la familia y un 49.2% creía que el hombre tiene que mostrar que él es quien manda en su casa. Estas limitaciones afectan el acceso de las mujeres al cuidado de la salud y mortalidad materna, morbilidad y mortalidad infantil, desnutrición; así como el contacto con la familia y su autonomía económica.

De acuerdo al Ministerio Público las niñas y niños también son víctimas de la violencia, y el delito de mayor incidencia contra la niñez y adolescencia es el "maltrato contra personas menores de edad". El país tiene una de las tasas más altas de embarazos en niñas y adolescentes en la región centroamericana y de América Latina. Las tendencias de embarazos en niñas de 10 a 14 años, que son producto de violencia sexual. El incesto ha sido una práctica invisibilizada pero presente en la cultura patriarcal guatemalteca.

El embarazo en niñas y adolescentes ha sido visibilizado considerablemente en los últimos años, con el liderazgo del gobierno y la participación de la sociedad civil. En el año de 2014, comienza a realizarse política encaminada al empoderamiento de las mujeres vinculadas a la paz, la seguridad, la justicia, a la economía y a la erradicación de la pobreza. El gobierno de ese año realizó el plan de la Política Nacional de Prevención

de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica (2014-2034). Esta política incluye un eje de prevención de la violencia contra la mujer. El Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia y el Organismo Judicial.



En el aspecto político y de acuerdo a las elecciones del 2015, 7 millones 340 mil 841 personas estaban empadronadas, de las cuales 51% correspondía a mujeres, mostrando un incremento respecto al 46.9% de mujeres registrado en el 2011. Como resultado, las mujeres constituyeron el 69.3% de los votantes.

Las agrupaciones de mujeres tienen una enérgica contribución e incidencia en la enunciación de estrategias públicas, y el monitoreo del presupuesto nacional, así como las políticas nacionales para las mujeres. En el caso de las organizaciones de mujeres indígenas, esto incluye la Agenda Articulada de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas, que constituyó un aporte importante para fortalecer la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y otras políticas sectoriales. A nivel global, un proceso reciente e histórico, es el consenso global de las mujeres indígenas en la definición del Documento de Posicionamiento Político y Plan de Acción las Mujeres Indígenas del Mundo 2014-2015, el cual constituye una guía para la articulación de las demandas y propuestas, así como un referente para otros procesos globales, como la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas 2014.

Es inevitable este movimiento del empoderamiento de las mujeres el cual va garantizar

sus derechos, facilitando su participación y que se beneficien del desarrollo nacional. El programa busca fortalecer las capacidades nacionales para cumplir con las obligaciones institucionales en torno a los derechos de las mujeres, de conformidad con convenios y estándares internacionales. También apoyará la coordinación y alianzas entre las diversas organizaciones de mujeres y su diálogo con el Estado, para la adopción de leyes y la institucionalización de políticas públicas a favor del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, con especial énfasis en las mujeres indígenas y las mujeres que viven en áreas rurales, apoyando la generación de conocimiento y brindando asistencia técnica.



La reivindicación la equidad de género a través del empoderamiento de la mujer en el sector justicia, depende de un ambiente propicio para que las mujeres se desenvuelvan completamente su potencial, el estudio desde el punto de vista jurídico contribuirá a reconocer, promover y apoyar el valioso aporte de las mujeres a la economía y en los procesos de toma de decisiones.

Esta propuesta lo que pretende, es que a través de políticas estatales tales como las que se ha venido manifestando, mejorar el acceso de las mujeres a programas que apoyen sus iniciativas económicas, para garantizar ingresos sostenibles y elevar su calidad de vida, y participar en las decisiones que afectan sus vidas y sus comunidades. Propuestas integrales para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas reducen los obstáculos que las mujeres enfrentan para participar como iguales en el mercado laboral, de educación y la esfera pública.

Garantizar el acceso a centros especializados para mujeres elevará el autoestima de las mujeres y les brindará atención integral a las víctimas de la violencia en contra de la mujer y así crea nuevas oportunidades, incluyendo opciones económicas para manejar e invertir sus propios recursos. Jueces mejor capacitados y un sistema para fiscalizar los resultados de la implementación de los tribunales especializados aumentará el acceso de las mujeres a la justicia y reducirá la impunidad. Un enfoque integral e interacción entre la autonomía política, económica y física de las mujeres para el ejercicio de una ciudadanía efectiva asegurará la sostenibilidad de todas las acciones.



La igualdad de género en nuestro país es tan necesario como el Estado de Derecho, el gobierno de Guatemala debe de implementar iniciativa de reformas para la igualdad de género en las instituciones de seguridad y justicia para aumentar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisión, formación en derechos de las mujeres para su personal, y promover mejores servicios para las mujeres, acorde a su naturaleza. Esto incluye al Ministerio Público, el Organismo Judicial, y la Policía Nacional Civil. También continuará fortaleciendo las capacidades para procesar los casos de mujeres sobrevivientes y víctimas de violencia durante el conflicto armado en los tribunales nacionales. Adicionalmente, apoyará la implementación de un Plan de Acción Nacional, de conformidad con la Resolución 1325 y otras vinculadas al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y garantizar la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, así como la preparación y respuesta ante emergencias.

Para la participación de las políticas de prevención y el empoderamiento de las mujeres en el sector justicia como mecanismo de extinción de la violencia en contra de la mujer y las niñas, no podemos olvidar que se incluya dentro de estas a las agencias del Sistema de Naciones Unidas. Este componente también incluye el análisis de los datos y la evaluación de la implementación de las políticas y leyes para reducir las altas tasas de impunidad que caracterizan a los delitos contra las mujeres.



Esta propuesta se trata que de una manera integral entre todos los sujetos que participen en la lucha en contra la violencia en contra de la mujer y lograr así el empoderamiento de las mujeres en el sector justicia, esto debe de ser de forma integral en donde el Ministerio de Gobernación y todas la instituciones involucradas y organizaciones que conforman el Consejo Nacional para la Prevención de Violencia, las redes y organizaciones de sociedad civil especializadas en la temática, para garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

6.3 Leyes internas y el control de convencionalidad para el empoderamiento de las mujeres en la justicia

La violencia contra la mujer es el denominador común de la sociedad patriarcal, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, presentando al hombre que resalta su poder y sus privilegios y a la mujer oprimida.



El compromiso del Estado de Guatemala adquiere grandes dimensiones al adoptar las convenciones y sumarle el derecho interno en defensa de los derechos humanos de las mujeres, ya que le transfiere la responsabilidad de disminuir las estadísticas de mujeres violentadas al enviar el mensaje a la sociedad de una justicia pronta y cumplida, provocando el aumento de la cultura de denuncia.

Es importante que el sector justicia sensibilice a los actores de esta violencia, como a los a sus operadores de la justicia, en todos sus roles o categorías, convirtiéndolos en los elementos claves para el abordaje con perspectiva de género, de los casos de violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, ya que si las y los funcionarios se encuentran fuertemente capacitados, la visión de la problemática de la violencia y discriminación de la que fueron objeto, y en determinado momento re victimizadas, serán estas mujeres las que recibirán una reparación digna.

El estudiar estas metodologías incrementa los conocimientos respecto al tema de género y su aplicación en la administración de justicia, impone la sensibilización y visualizar la vida con lentes de género con lupa de graduación potente. Permittiéndonos una nueva visión para mejor comprender el entorno social, a las víctimas, sobrevivientes de violencia, y más aún cuando ellas mismas son incapaces de reconocer que se encuentran inmersas en el ciclo de la violencia, debido a los sesgos que provoca la sociedad patriarcal.

En este apartado se estudia el contenido del derecho aplicable a la defensa de la violencia contra la mujer, a nivel de derecho interno y su respectivo control de convencionalidad o bien llamado derecho internacional, con el enfoque de la metodología de género para el análisis del fenómeno legal.



Declaración Universal De Los Derechos Humanos

La Carta de los Derechos humanos comprende la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y sus dos Protocolos facultativos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

En virtud de la Declaración Universal de los Derechos humanos, el ideal del ser humano es ser libre, y gozar de sus libertades civiles y políticas. La Carta internacional de los Derechos Humanos es un gran avance dentro de la historia de los derechos humanos y representa una verdadera *Carta Magna* que marca la llegada de una humanidad en una etapa crucial, la adquisición consiente para los hombres y mujeres de su dignidad y de su valor.



La Declaración de los derechos humanos refiere que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Declara que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho. Considera que los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. (wikipedia, 2015)

Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos

Es un tratado multilateral general que reconoce Derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección y garantía.

Fue adoptado al mismo tiempo que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, comprenden lo que algunos han llamado Carta Internacional de Derechos Humanos.

En la Parte III Artículos 6 a 27 rezan la protección por motivos de sexo, religiosos, raciales u otras formas de discriminación.

Declaración Sobre La Eliminación De La Violencia Contra La Mujer.



Afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades.

Reconoce que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

Una de sus conclusiones reconoce que la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, y debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención De Belem Do Pará)



Afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita a la mujer el goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Refiere que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión

Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida; y Convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

Declaración Sobre La Eliminación De La Discriminación Contra La Mujer

Declara que la discriminación contra la mujer es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.



Exhorta a la abolición de las leyes y costumbres que discriminen a la mujer, el reconocimiento de la igualdad ante la ley, aplicar los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas contra la discriminación.

Exhorta a la eliminación de la discriminación de género en el castigo penal.

Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer

Esta Convención reconoce explícitamente que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana.

La Convención tiene como finalidad eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer. En su parte toral, en el artículo 3 señala la obligación de los estados de asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Refiere que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.



La Convención se concentra en tres aspectos de la situación de la mujer. Por una parte, el de los derechos civiles y la condición jurídica y social de la mujer, que se abordan pormenorizadamente.

A diferencia de otros tratados de derechos humanos, la Convención se ocupa de los que tienen que ver con la reproducción humana y con las consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los sexos.

En los artículos 10, 11 y 13 se establece el derecho de la mujer al acceso sin discriminación a, respectivamente, la educación, el empleo y las actividades económicas y sociales. Este derecho recibe especial atención en el caso de la mujer de las zonas rurales, cuya particular lucha y vital contribución económica.

El tercer cometido general de la Convención es el de ampliar la interpretación del concepto de los derechos humanos mediante el reconocimiento formal del papel desempeñado por la cultura y la tradición en la limitación del ejercicio por la mujer de sus derechos fundamentales. La cultura y la tradición se manifiestan en estereotipos, hábitos y normas que originan las múltiples limitaciones jurídicas, políticas y económicas al adelanto de la mujer. En el preámbulo de la Convención se destaca "que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia".

Los Estados Partes están obligados a coadyuvar a la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para eliminar "los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres" (artículo 5).



Por último, todas las disposiciones de la Convención que afirman la igualdad de responsabilidades de ambos sexos en la vida familiar e iguales derechos con respecto a la educación y al empleo atacan enérgicamente los patrones culturales que definen el ámbito público como un mundo masculino y la esfera doméstica como el dominio de la mujer. En suma, la Convención proporciona un marco global para hacer frente a las diversas fuerzas que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo. (Judicial, 2014)

En Cuanto A Legislación Nacional Encontramos:

Constitución Política De La República De Guatemala

Es sabido que a nivel mundial se ha afirmado que la mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República, Ley Suprema guatemalteca.

En este caso damos importancia a los artículos 2 y 3 aplicados en los casos de este tipo, el Estado de Guatemala, tiene la obligación de garantizar el derecho a la vida en igualdad en dignidad y derechos, el hombre y la mujer tiene iguales oportunidades.



Sin dejar de lado lo establecido en los artículos 44 y 46 de la misma norma suprema, en relación a documentos internacionales en materia de Derechos humanos.

Código Procesal Penal.

Refiere que es necesario consolidar el estado de derecho y profundizar el proceso democrático de Guatemala y que para ello debe garantizarse la pronta y efectiva justicia penal, con lo cual, además, se asegura la paz, la tranquilidad y la seguridad ciudadanas, así como el respeto a los derechos humanos; la sanción de las conductas que lesionan los bienes jurídicos, sociales e individuales de los guatemaltecos.

Ley Contra El Femicidio Y Otras Formas De Violencia Contra La Mujer

La ley contra el Femicidio tiene por objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad y protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien arremete, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

Se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida, libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado, vela por promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres.



La ley del Femicidio busca que exista una asistencia integral, la mujer que es víctima de violencia, así como sus hijos e hijas, tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implicará especialmente: Atención médica y psicológica, apoyo social, seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de la mujer, apoyo a la formación e inserción laboral, asistencia de un intérprete cuando éste sea necesario.

CONCLUSIONES



La cultura machista, patriarcal y androcéntrica de la sociedad, es la responsable de la violación de los derechos humanos de las mujeres y la metodología de Género, nos permite visibilizar la problemática real de la violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones. Logrando en forma paulatina la construcción de la igualdad en todas las esferas de la vida social.

El empoderamiento de las mujeres en igualdad de género en el sector justicia como mecanismo de extinción de la violencia en contra de las mujeres, es la propuesta, para incrementar la cultura de denuncia, proveer de conocimiento a las mujeres de las instituciones de apoyo en cualquier caso de violencia contra la mujer, sensibilización de los operadores de justicia especializada en Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y re educar al sector machista de las sociedades patriarcales.

La violencia ejercida contra las mujeres es un tema de larga data. Lo que ocupa la atención de la sociedad actual es la forma de manifestarse de esta violencia, por lo que se hace imperante la propuesta de Políticas Publicas y programas por parte del Estado, deben de ser diseñados e implementados desde el enfoque de derechos humanos y considerando los tratados internacionales ratificados por Guatemala. Las políticas de reconocimiento y justicia son indispensables para el tratamiento y reparación de las víctimas, evitando especialmente la victimización.



El Estado de Guatemala no implementa de forma adecuada políticas de empoderamiento en igualdad de género en sus distintas instituciones del sector justicia ; Policía Nacional, Instituto de la Defensa Pública Penal, Organismo Judicial, Ministerio Público entre otros, como mecanismo de extinción de la violencia en contra de las mujeres, a través de procesos formativos a todo nivel con el fin de que la transversalización de género provoque una sociedad igualitaria en derechos, eliminando la violencia contra ellas en cualquiera de sus manifestaciones, en el ámbito público y privado.

No cuenta con políticas y programas que respondan a una comprensión compleja del fenómeno de la violencia, haciendo explícita la distinción en mujeres. Proporcionando medidas integrales de prevención, protección y reparación de la violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones, y su operacionalización debe reflejarse en una política pública transversal a todos los organismos del Estado, que sea capaz de unificar prácticas y discursos coherentes con la concepción del fenómeno de la violencia de género.

Es fundamental que las políticas y programas promuevan el control de la normativa interna y de convencionalidad ratificadas por el estado de Guatemala, promuevan un desarrollo equitativo de los derechos humanos de las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA



- AGUILAR, Ana Leticia. **La pena capital por ser mujer. Guatemala:** (s.e.), julio 2005
- Alianza Intercambios. ORG. **Red de la Violencia contra las mujeres**
http://www.alianzaintercambios.org/files/doc/1167176212_1167167473_Informe%20Guatemala.pdf (Guatemala 15 de octubre de 2016).
- Grupo guatemalteco de mujeres. **Femicidio pena capital.** Año 2, no.3 (s.e.), noviembre 2006.
- MAZARIEGOS MATIAS, Irma Lorena. **La discriminación contra la mujer, fuente real del decreto Número 22-2008 del congreso de la república de Guatemala, Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.** (s.e.), (s.f.)
- PACHECO, Bertha. **Estudio preliminar sobre el perfil de la víctima de asesinato y un acercamiento al perfil del agresor dentro del marco de la violencia en contra de las mujeres.** Guatemala, 2008. Ed. Integrada.
- IZQUIERDO, María Jesús. **Los órdenes de la violencia: especie, sexo y género,** Icaria, Barcelona, 1998.
- KIPEN, Ana. **Maltrato, un permiso milenario, la violencia contra la mujer.** 1ra. Edición, Barcelona, España, 2,006.
- LAGARDE, Marcela. **Una mirada feminista en el umbral del milenio,** Instituto de Estudios de la Mujer/Facultad de Filosofía y Letras/Universidad Nacional. Costa Rica. 1999. (s.e)
- LAMOGLIA, Ernesto Dr. **La violencia está en casa, agresión doméstica.** México (s.f)
- LORENTE, Miguel. **Agresión a la mujer, realidades y mitos, mi marido me pega lo normal,** Barcelona, España, 2001. (s.e)
- MINISTERIO PÚBLICO, **Plan de victimología, Departamento de Coordinación y Atención a la Víctima.** Guatemala, marzo 2007 (s.e)
- MULLENDER, Audrey. **La violencia doméstica, una nueva visión de un viejo problema.** Barcelona, España 2,000.



PERSICO, Lucrecia. **Soy una mujer maltratada**, Alcobendas, Madrid, España, 2003.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales**, Buenos Aires, Argentina 2,007. (s.e)

RUTLEDGE, Aaron. **El equilibrio de la pareja**, Buenos Aires, Argentina. Ediciones Marymar 1,975.

Severas secuelas psicológicas en mujeres violentadas. Agencia de noticias. SEMIac. (s.e.), Guatemala, 2008.

VASQUEZ, Donaldo. **La investigación científica**, Guatemala, ECO EDICIONES, 2008.

VILLARÁN, Susana. **El derecho de la mujer guatemalteca a vivir libre de violencia y discriminación**. (s.e), 2004

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. **Asamblea Nacional Constituyente**, 1,986.

Código Penal. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto 17-73**. Guatemala, 1973

Código Procesal Penal. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto 52-92**. Guatemala, 1992.

Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer, **Congreso de la República de Guatemala. Decreto 22-2008**. Guatemala, 2008.

Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-2003**. Guatemala, 2003.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto 97-96**. Guatemala 1996.

Ley de armas y municiones. Congreso de la República de Guatemala. **Decreto número 39-89**, Guatemala 1990.



Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, **Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 7-99.** Guatemala 1999.

Ley de Desarrollo Social. Congreso de la República de Guatemala. **Decreto 42-2001.** Guatemala 2001.



Anexo



ENCUENTAS

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Estudios de Posgrados Maestría en Derecho de las Mujeres, Género y
Acceso a la Justicia.



Institución:

1. ¿Conoce usted las leyes de Guatemala que defienden los derechos humanos de las mujeres?

SI

NO

2. ¿Conoce usted las leyes de Guatemala que defienden los derechos humanos de las mujeres?

SI

NO

3. ¿Conoce usted las leyes de Guatemala que defienden los derechos humanos de las mujeres?

SI

NO